



**MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CALIDAD  
DE LAS AGUAS

**Q 5017001 H  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

**TRABAJOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA**

**PRESUPUESTO DEL  
ORGANISMO**

CLAVE:

**2001-PH-44J**

REF. CRONOLOGICA:

**DICIEMBRE 2001**

TIPO:

**ESTUDIO**

TITULO:

**RÉGIMEN CONCESIONAL EN LA CUENCA DEL IREGUA E IMPLICACIONES  
JURÍDICO – ADMINISTRATIVAS DE LA APLICACIÓN DE UN CAUDAL ECOLÓGICO**

PRESUPUESTO DE CONTRATA:

**1.402.486 PTS**

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:

**1.398.960 PTS**

SERVICIO:

**JEFATURA**

DIRECTOR:

**ANTONIO COCH FLOTATS**

CONSULTOR:

**GRUPO OPERADORES ADMINISTRATIVOS, S.L.**

TOMO:

**2 de 2**

EJEMPLAR

**3 de 3**

CONTENIDO:

**ANEJOS 2 A 8**

CONTENIDO TOTAL:

- **MEMORIA**
- **ANEJOS 1 A 8**

NUMERO ARCHIVO O P H:

**OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA**  
**TRABAJOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA**

---

CLAVE: 2001-PH-44J

TITULO: RÉGIMEN CONCESIONAL EN LA CUENCA DEL IREGUA E IMPLICACIONES  
JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA APLICACIÓN DE UN CAUDAL ECOLÓGICO

---

Zaragoza, 31 DE DICIEMBRE DE 2001

El Director de los trabajos

El Consultor:

Fdo.: ANTONIO COCH FLOTATS

Fdo.: GRUPO OPERADORES  
INTERADMINISTRATIVOS S.L

Examinado:  
El Jefe de la O P H

Fdo.: ANTONIO COCH FLOTATS

## DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

### **2 TOMOS**

- **MEMORIA Y ANEJO 1**
- **ANEJOS 2 A 8**

### **1 DISQUETE INFORMÁTICO**

## CONTENIDO

- **OBJETO**
- **RESULTADOS**
- **INDICE GENERAL**
- **MEMORIA**
  - 1- **Introducción**
  - 2- **Regadíos y usos agrarios**
  - 3- **Usos industriales para producción de energía eléctrica**
  - 4- **Otros usos industriales**
  - 5- **Acuicultura**
  - 6- **Otros usos**
- **ANEJOS**
  - Anejo 1. Documentos concesionales**
  - Anejo 2. Registro de aguas**
  - Anejo 3. Contraste del Inventario Puntos de Agua con el Registro de Aguas**
  - Anejo 4. Afluentes Albercos, Mayor y Lumbreras y Piqueras. Derechos de aguas superficiales**
  - Anejo 5. Otros aprovechamientos de aguas superficiales en la cuenca del Iregua**
  - Anejo 6. Aprovechamientos y derechos de aguas subterráneas en la cuenca del Iregua**
  - Anejo 7. Aprovechamientos hidroeléctricos (fuerza motriz). Caducidad**
  - Anejo 8. Propuesta de canon de regulación de los embalses de González Lacasa y Pajares**

## OBJETO

El Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro recoge entre sus disposiciones de carácter normativo la obligación de desarrollar los estudios precisos para determinar los caudales ecológicos mínimos que deban circular por los diferentes cursos y tramos de ríos. También se indica que dicha determinación se realizará atendiendo a las interferencias entre el uso ambiental y los demás usos, y que la definición de los caudales ecológicos incluirá aspectos como las medidas compensatorias o expropiatorias de las concesiones que en su caso sea necesario revisar.

Es por ello que resulta importante conocer con carácter previo a la aplicación de una propuesta de caudal ecológico en un río o tramo de río, el régimen concesional actual y las implicaciones jurídicas, administrativas e indemnizatorias que se manifestarían.

El objeto de esta contratación se centra en el río Iregua, afluente del Ebro por su margen derecha y que discurre principalmente por el territorio de la comunidad autónoma de La Rioja. El estudio ha pretendido establecer con exactitud el régimen concesional actual del río Iregua y su cuenca y las implicaciones jurídico-administrativas que tendría la aplicación de una propuesta de caudal ecológico en dicho río sobre los derechos existentes.

En estos momentos, existe una propuesta de caudales ecológicos elaborada por el Gobierno de La Rioja, y la Confederación Hidrográfica del Ebro prevé desarrollar un estudio con la aplicación de diversas metodologías que permita establecer una nueva propuesta, pero con todo, y dado que no existe todavía una propuesta concreta y firme pensada para sustituir los caudales mínimos provisionales fijados por el Plan Hidrológico del Ebro, este estudio no se ha centrado de manera particular en ninguna y refiere las implicaciones jurídico-administrativas a la aplicación de cualquier propuesta, que suponga una modificación de la situación actual.

En virtud de lo anterior, no se ha realizado una valoración económica de las posibles compensaciones, en parte también porque excede las posibilidades de este estudio, pero se indican los casos en que se requerirán medidas indemnizatorias de forma obligatoria por las características de los derechos existentes. Tampoco se han analizado las consecuencias sociales o territoriales.

Este estudio es preliminar, e indica el camino a seguir tanto para otros que se quieran desarrollar en la cuenca del Ebro, como para, una vez establecida de forma firme una propuesta de caudal ecológico, fijar medidas compensatorias y requerir a los concesionarios su cumplimiento. También permite contemplar de forma sencilla la magnitud y número de derechos implicados de cara a la posible interlocución con los afectados y las administraciones locales y regionales.

El estudio se ha basado principalmente en la exploración de los datos del Registro de Aguas, la consulta y análisis de expedientes concesionales, especialmente los condicionados de las resoluciones, y el apoyo en otras bases de datos de la Confederación, para determinar los derechos actualmente vigentes y las posibilidades de actuación.

Dado el objeto del estudio, este estudio se ha centrado primordialmente en los derechos sobre el río Iregua propiamente dicho, pero también se han analizado los afluentes y el conjunto de la cuenca, así como de forma más accesoria los derechos de aguas subterráneas.

## RESULTADOS

El análisis efectuado ha permitido identificar el conjunto de derechos vigentes en el río Iregua y su cuenca, y sus implicaciones de cara a la aplicación de una propuesta de caudal ecológico.

De forma resumida, puede verse seguidamente, de forma cuantitativa, el global de los derechos existentes por usos:

	Superficie (has)	Caudal (l/s)
Regadío	6.999	5.499

	Nº		Potencia (kw)	Caudal (l/s)
Energía	6	En funcionamiento	5.282	19.595
	18	Fuera de servicio	indeterminada	11.058

	Nº	Caudal (l/s)
Piscifactorías	2	1.840

	Caudal (l/s)
Abastecimientos urbanos	1.029

El resto de usos son de magnitud despreciable.

Del conjunto de derechos identificados, los cuales luego se detallan en las páginas del trabajo, existen diez especialmente relevantes en cuanto a los volúmenes detraídos, y que por tanto condicionan significativamente el régimen hidrológico del río, y a la vez más se verían afectados por la limitación, en su caso, de sus caudales concesionales. Se trata de los aprovechamientos/derechos sobre los que realmente habría que actuar en caso de la implantación de los caudales mínimos que se decidieran.

En forma de resumen, pueden verse en la tabla de la página siguiente los caudales concesionales de estos 10 aprovechamientos y la condición de caudal ecológico recogida en sus respectivos clausulados concesionales, con el comentario añadido de las implicaciones derivadas y actuaciones posibles. En el interior del estudio se detallan de forma más pormenorizada estos y otros conceptos.

El resto de aprovechamientos son de escasa entidad y de poca importancia en cuanto a caudales detraídos y afección al régimen hidrológico del río. Es de destacar la pervivencia de una serie de derechos de fuerza motriz (fuera de servicio), cuyos aprovechamientos se encuentran en situación de abandono, y que deberían ser caducados antes de la implantación de un caudal ecológico, para evitar posibles reclamaciones.

Debe también tenerse en cuenta que varias tomas (acequias) de la Comunidad de Regantes de Logroño, de carácter inmemorial, no se encuentran inscritas o carecen de una situación jurídica clara. Situación que debería resolverse con carácter previo.

Aprovechamiento	Caudal concedido	Fecha derecho	Reversión	Condición de caudal ecológico y propuesta de actuación
Comunidad de Regantes de Logroño	3.979 l/s	02/08/1945 02/03/2001	01/01/2061	Se reserva el derecho de fijación para una inscripción de 841 l/s por las acequias Somera e Isla. El resto de inscripciones con que cuenta este aprovechamiento, carecen de una condición similar. No obstante, debería aplicarse la D.T. 6ª del Texto refundido de la Ley de Aguas por la que se revisan las características de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas antes de incluirlos en el nuevo Registro de Aguas, lo que posibilitaría su adecuación legal y en caso de haber variado las características del aprovechamiento, la necesidad de una solicitud de modificación y con ello su revisión e inclusión de una cláusula de caudales ecológicos. Debe también solventarse la situación legal de algunas de las tomas.
Comunidad de Regantes del Río Antiguo	1.906 l/s	12/07/1989	01/01/2061	Se reserva el derecho de fijación y modificación. A pesar de tratarse de una concesión otorgada anteriormente a la aprobación del PHE, de su condicionado se desprende que la implantación de un caudal mínimo sólo está sujeta a la motivación de las razones ecológicas, sin que en principio se debiera indemnizar.
Central Hidroeléctrica de Panzares	4.000 l/s	03/07/1901 30/05/1985 03/04/1989	01/01/2061	Inexistente. No son aplicables los provisionales previstos en el PHE sin indemnización, al tratarse de una concesión anterior a su aprobación.
Central Hidroeléctrica de Pradillo	5.000 l/s	23/02/1903 10/04/1989	25/07/2063	1.980 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización.
Central Hidroeléctrica de Molino de Pradillo	590 l/s	24/01/1928 23/05/1994 01/06/1994	01/01/2061	Inexistente. No son aplicables los provisionales previstos en el PHE sin indemnización, al tratarse de una inscripción antigua no modificada.
Central Hidroeléctrica de Nieva	7.800 l/s	23/04/1928 10/05/1996 28/02/1996	2037	1.527 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización.
Central Hidroeléctrica de Torrecilla	1.330 l/s	10/07/1998 23/11/1998		La condición se incluirá en la resolución de expediente de modificación de características en curso.
Piscifactoría Torrecilla	840 l/s	27/01/1968	01/01/2061	400 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización.
Piscifactoría Viguera	1.000 l/s	10/07/1963 21/04/1998	2073	500 l/s. Se reserva el derecho de modificación futura, sin que en principio se debiera indemnizar.
Abastecimiento de Logroño (Central Hidroeléctrica Potabilizadora de Logroño)	875 l/s	20/03/1989	03/02/2063	Se reserva el derecho de fijación y modificación posterior. A pesar de la existencia de esta condición, dada la prioridad de los abastecimientos a población sobre los caudales ecológicos, no podría aplicarse.

## ÍNDICE GENERAL

### MEMORIA

	página
<b>1- INTRODUCCIÓN.....</b>	7
1.1- Descripción de la cuenca.....	7
1.2- Marco normativo.....	8
1.3- Datos de partida y metodología.....	9
1.4- Estructura del estudio.....	10
<b>2- REGADÍOS Y USOS AGRARIOS.....</b>	11
2.1- Principales aprovechamientos en explotación.....	13
2.1.1- Comunidad de Regantes de Logroño.....	14
2.1.2- Comunidad de Regantes del Río Antiguo del Iregua.....	15
2.2- Fichas.....	16
<b>3- USOS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....</b>	44
3.1- Principales aprovechamientos en explotación.....	46
3.1.1- Central Hidroeléctrica de Panzares.....	46
3.1.2- Central Hidroeléctrica de Pradillo.....	47
3.1.3- Central Hidroeléctrica de Molino de Pradillo.....	48
3.1.4- Central Hidroeléctrica de Nieva.....	49
3.1.5- Central Hidroeléctrica de Torrecilla.....	50
3.1.6- Central Hidroeléctrica de la potabilizadora de Logroño.....	50
3.2- Derechos incursos en posible caducidad.....	51
3.3- Expedientes en trámite.....	53
3.4- Fichas.....	54
<b>4- OTROS USOS INDUSTRIALES.....</b>	102
<b>5- ACUICULTURA.....</b>	106
5.1- Principales aprovechamientos en explotación.....	107
5.1.1- Piscifactoría Torrecilla S.A.....	107
5.1.2- Piscifactoría Viguera S.A.....	107
5.2- Fichas.....	109
<b>6- OTROS USOS.....</b>	113
<b>7- ABASTECIMIENTOS.....</b>	116
7.1- Principales aprovechamientos abastecimiento a población.....	118
7.1.1- Abastecimiento de Logroño.....	118
7.2- Usos domésticos.....	119
7.3- Fichas.....	119
<b>8- CONCLUSIONES.....</b>	136

## **ANEJOS**

ANEJO 1. Documentos concesionales

ANEJO 2. Registro de Aguas

A) Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas

A.1) Iregua

A.2) Albercos

A.3) Mayor

A.4) Lumbreras y Piqueras

A.5) Otros en la cuenca del Iregua

B) Registro de Aguas

B.1) Iregua y su cuenca

B.2) Albercos y su cuenca

B.3) Mayor y su cuenca

B.4) Lumbreras y Piqueras y su cuenca

ANEJO 3. Contraste del Inventario Puntos de Agua con el Registro de Aguas

ANEJO 4. Afluentes Albercos, Mayor y Lumbreras y Piqueras. Derechos de aguas superficiales

ANEJO 5. Otros aprovechamientos de aguas superficiales en la cuenca

ANEJO 6. Aprovechamientos y derechos de aguas subterráneas en la cuenca del Iregua

ANEJO 7. Aprovechamientos hidroeléctricos (fuerza motriz). Caducidad

ANEJO 8. Propuesta de canon de regulación de los embalses de González Lacasa y Pajares (2001)



## 1- INTRODUCCIÓN

### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA

El río Iregua drena la vertiente Norte de la Sierra Cebollera, aproximadamente en el límite administrativo entre Castilla y León y La Rioja, y desde allí se dirige hacia el Norte hasta reunirse con el Ebro en Logroño. Esta cuenca ocupa una extensión de 663 km<sup>2</sup> casi totalmente en ámbito riojano. Presenta tres afluentes principales: el río Lumbreras con su afluente Piqueras en su margen derecha y los ríos Mayor y Albercos en su margen izquierda.

El almacenamiento del agua para su regulación se realiza en los tres principales embalses de la cuenca:

- A) Embalse de Pajares. Su construcción finalizó en 1995. Su capacidad total es de 35 hm<sup>3</sup>.
- B) Embalse de González Lacasa o de Ortigosa. Construido en 1962 y con una capacidad total de 33 hm<sup>3</sup>.
- C) Embalse de La Grajera. De reducida entidad, situado en la cuenca vertiente del río Iregua en las proximidades de la desembocadura al río Ebro.

La cabecera de la cuenca cuenta con escasos aprovechamientos, pero es donde se sitúan las principales infraestructuras de regulación (embalses de Pajares y González Lacasa). En el curso medio destacan los aprovechamientos hidroeléctricos y piscifactorías, mientras que en el bajo, a partir de Islallana se concentra la superficie de regadío y el abastecimiento de la ciudad de Logroño.

## 1.2 MARCO NORMATIVO

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 59.7 dice que “los caudales ecológicos o demandas ambientales no tendrán el carácter de uso a efectos de lo previsto en este artículo y siguientes, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación” salvo en el caso de abastecimiento de poblaciones; además recoge que “ los caudales ecológicos se fijarán en los Planes Hidrológicos de Cuenca”.

Al mismo tiempo, en el artículo 98 se indica que “los Organismos de cuenca, en las concesiones y autorizaciones que se otorguen, adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento con el respeto del medio ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas en la planificación hidrológica”.

El Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro (PHE), establece que “se adoptará, de forma orientativa, como caudal ecológico mínimo el 10% de la aportación media interanual en régimen natural”, en tanto en cuanto no existan estudios específicos para los diferentes tramos de río y sean aceptados por el Consejo del Agua de la Cuenca (artº 44.1 y 2). Esta determinación de volúmenes, caudales y condiciones ecológicas mínimas se realizará atendiendo a las interferencias entre el uso ambiental y los demás usos, con sus correspondientes implicaciones sociales, económicas y de ordenación territorial.

Por otro lado el PHE también dice que “si fuera necesario adecuar las exigencias de caudales ecológicos mínimos definitivos una concesión otorgada tras la entrada en vigor del Plan Hidrológico en la que se imponen unas cláusulas de mantenimiento de unos caudales ecológicos mínimos provisionales, tal adecuación sólo dará lugar a los derechos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Aguas si la nueva exigencia de caudales ecológicos mínimos se incrementa en más del 20% sobre la exigencia fijada provisionalmente” (artº 44.4 Normativa PHE).

El artículo 63 de la Ley de Aguas de 1985, corresponde con el 65 del Texto Refundido de 2001, que habla de la revisión de concesiones y enumera como uno de los supuestos de revisión “cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos”. Seguidamente en el apartado 3 del artículo 65, se refiere que sólo en caso de este supuesto, “el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa”.

Todo lo cual viene a decir varias cosas:

- 1) Concesiones posteriores a la aprobación del PHE
  - Las concesiones posteriores a la aprobación del PHE, deben cumplir, o al menos así debe recogerse en su condicionado, las condiciones de caudal ecológico mínimo provisional recogidas en el Plan, y sólo requerirán indemnización futuras modificaciones de este caudal que superen el 20 %.
  - La vigente Ley de Aguas (artº 65) refuerza este derecho a indemnización en caso de modificación futura, asimilando el tipo de indemnización a lo previsto en la legislación de expropiación forzosa.
- 2) Concesiones anteriores a la aprobación del PHE
  - Las concesiones previas a la aprobación del PHE, no están sujetas a los caudales ecológicos fijados en este, y es por ello que requieren el establecimiento de

mecanismos de compra, compensación o indemnización para su aplicación y los "criterios de revisión, compra, construcción de infraestructuras u otros acuerdos con el objetivo de la implantación sucesiva de los caudales y volúmenes ecológicos mínimos, en aquellos casos en que existen aprovechamientos cuyas cláusulas concesionales impiden su establecimiento, se establecerán a medida que concluyan los estudios en los que se fijen los caudales ecológicos mínimos" (artº 42.2 Normativa PHE)

Además el PHE también dice que el establecimiento de caudales ecológicos debe tener en cuenta las interferencias entre los requerimientos medioambientales y los demás usos, y sus implicaciones sociales, económicas y de ordenación territorial (artº 40.1 Normativa PHE); y por otro lado la Ley de Aguas consagra, como no podía ser de otra manera que el abastecimiento a poblaciones no sólo posee de supremacía sobre el resto de uso, sino también sobre los caudales ecológicos.

Es por todas estas circunstancias, por lo que resulta de gran importancia, con vistas al diseño de una propuesta de caudal ecológico que pueda aplicarse, en nuestro caso para el río Iregua, conocer el régimen concesional y los derechos vigentes en la cuenca, así cómo determinar exactamente cuáles son los aprovechamientos que resultarían afectados y si se hallarían sujetos a posibles indemnizaciones por causa de la aplicación efectiva de caudales mínimos.

Así, el estudio que se presenta, ha seguido los siguientes pasos básicos:

- Identificar los aprovechamientos y derechos existentes en el río Iregua y su cuenca.
- Dentro de los derechos vigentes identificar, en lo posible, aprovechamientos que en un análisis preliminar, sin visita de campo, podrían estar sujetos a caducidad en virtud de la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos (artº 66, texto refundido Ley de Aguas, 2001). Estos se corresponde básicamente con antiguos aprovechamientos de fuerza motriz que se encuentran fuera de explotación.
- Analizar los condicionados concesionales y la situación jurídica de los aprovechamientos ante la posible exigencia de caudales mínimos. Este análisis se pretende más exhaustivo para el caso de aquellos aprovechamientos en el que la magnitud de caudales detraídos del río es elevada y que son los que verdaderamente condicionan su régimen hidrológico.

Dadas las características del trabajo, el estudio se ha centrado en los derechos de aguas superficiales del río Iregua de una forma exhaustiva, y más someramente en los derechos en afluentes y sobre las aguas subterráneas de la cuenca. Con carácter general el estudio no ha tenido en cuenta aprovechamientos que puedan existir sin título de derecho.

### **1.3 DATOS DE PARTIDA Y METODOLOGÍA**

La información que ha servido para el desarrollo del estudio ha estado formada por las diferentes bases de datos y registros de aprovechamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

- Registro de Aguas de la Comisaría de Aguas
- Inventario de Aprovechamientos de la Comisaría de Aguas
- Base de Datos del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas.

- Base de Datos de Comisaría de Aguas (Archivo de Expedientes)
- Inventario de Puntos de Agua de la Oficina de Planificación Hidrológica.
- Inventario de Centrales Hidroeléctricas de la Oficina de Planificación Hidrológica.
- Inventario de Instalaciones de Acuicultura de la Oficina de Planificación Hidrológica.

A partir de esta información se ha procedido a la consulta y análisis de los diversos expedientes de concesiones almacenados en el Archivo Central de la Comisaría de Aguas, fijando especialmente la atención en las posibles cláusulas de caudales ecológicos presentes en los condicionados de las resoluciones

En el caso de aprovechamientos que parecían susceptibles de caducidad por falta de explotación durante tres años consecutivos, se mandó solicitud de información a la Sección de Guardería Fluvial, por si podían confirmar esta circunstancia, sin que se produjera respuesta, aunque posteriormente se pudo realizar una visita guiada por los guardias fluviales de la zona, pudiendo clarificar muchas de las dudas surgidas del análisis de los expedientes.

#### **1.4 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO**

El presente estudio se estructura de la siguiente forma:

- 1) Un apartado nº 1, Introducción del estudio, donde se explican algunos conceptos generales, las características del mismo, metodología y las nociones necesarias para su total comprensión.
- 2) Varios apartados del 2 al 7 en el que se describen y analizan los aprovechamientos y derechos existentes en el río Iregua por tipos de usos. El análisis se hace con mayor detalle para aquellos aprovechamientos más relevantes.
- 3) Un último apartado de conclusiones.

En los anejos se recoge varia información adicional entre la que destaca:

Anejo 1: Documentos concesionales de los aprovechamientos más significativos.

Anejo 2: Datos del Registro de Aguas.

Anejo 3: Datos del Inventario de Puntos de Agua y comparación con los del Registro de Aguas

Anejo 4: Aprovechamientos y derechos de aguas superficiales de los afluentes principales Albercos, Mayor y Lumbreras y Piqueras.

Anejo 5: Otros aprovechamientos y derechos de aguas superficiales en la cuenca del Iregua

Anejo 6: Aprovechamientos y derechos de aguas subterráneas

Anejo 7: Caducidad de aprovechamientos de fuerza motriz

Anejo 8: Propuesta del canon de regulación de los embalses de Pajares y González Lacasa.

## 2- REGADÍOS Y USOS AGRARIOS

Se ha contrastado la información procedente del Registro de Aguas, tanto del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas anterior a la Ley de Aguas de 1985 como del nuevo, con los expedientes relacionados con cada inscripción en el Registro y con otros no inscritos, llegando a un listado final de derechos (Tabla 1).

Existe discrepancia entre el número de hectáreas con título de derecho y los aprovechamientos realmente existentes en explotación.

Del análisis de derechos resulta un número total de hectáreas concesionales con toma directa del río Iregua de 6662, y caudal de 5499 l/s - para el conjunto de la cuenca hablaríamos de 6999 has regadas con aguas superficiales y 5773 l/s - Este número es discrepante con el recogido en el canon de regulación de los embalses de González Lacasa y Pajares, así como en el propio Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

- Regadío concesional: 6999 has
- Canon de regulación (Sindicato de Riegos del Iregua): 8670 has
- Plan Hidrológico cuenca del Ebro: 8878 has

La mayor parte de la diferencia debe hallarse en la Comunidad de Regantes de Logroño, con inscripciones muy antiguas sin haberse revisado y cuyas superficies regables pueden estar alejadas de la realidad actual, y donde se encuentran las acequias Miguel y Trujal de esta Comunidad, sin derecho concesional, aunque se trate de aprovechamientos de carácter inmemorial.

El regadío concesional con aguas subterráneas alcanza una cifra de 260 has, con un volumen máximo autorizado de 0,95 hm<sup>3</sup>/año (véase anejo 6).

Como se ha dicho, en la Tabla 1 se recoge el listado finalmente obtenido de derechos vigentes para usos de regadío en el río Iregua, con toma directa.

El listado recoge los siguientes campos:

- *Nº*: nº correlativo
- *Nº Registro*: ya sea del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas anterior a la Ley de Aguas (tipo 26605), como del Registro de Aguas creado en virtud de la Ley de Aguas de 1985 (tipo A-1-159)
- *Exptes*: códigos de los expedientes relacionados
- *X*: coordenada x
- *Y*: coordenada y
- *Titular*: Titular del derecho
- *Término municipal*: Término municipal de la toma
- *Superficie (ha)*: superficie concesional en hectáreas
- *Caudal (l/s)*: caudal concesional en litros por segundo
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/s)*: Volumen máximo anual concedido en metros cúbicos por segundo
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/ha)*: Volumen máximo anual concedido en metros cúbicos por hectárea
- *Título del derecho*: fecha de inicio del derecho
- *Reversión*: fecha límite de la concesión y de reversión del aprovechamiento al Estado fijada en el otorgamiento de la concesión. Para todas las anteriores a la

Ley de Aguas de 1985 se establece el máximo de 75 años -01/01/2061- (Disposición Transitoria Primera Ley de Aguas 1985).

- *En explotación*: indicación sobre su posible estado de funcionamiento (sin visita de reconocimiento)
- *Caducidad*: indicación, principalmente en virtud de lo anterior, de si sería posible el inicio de su caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos (artº 66.2 Texto Refundido Ley de Aguas, RDL 1/2001).
- *Caudal ecológico*: condición de caudal ecológico recogida en la concesión (cifra concreta, 10% de la aportación en régimen natural fijado en el PHE o reserva de derecho).
- *Observaciones*: Observaciones de interés.
- *Ficha*: números de las fichas relacionadas en el apartado 2.2 donde se recogen con mayor detalle las características del derecho.

A continuación de la tabla, se muestra un mapa de localización de los diferentes aprovechamientos/derechos (Figura 1), para los que se han podido conocer unas coordenadas lo suficientemente buenas. Las coordenadas son las de los puntos de toma.

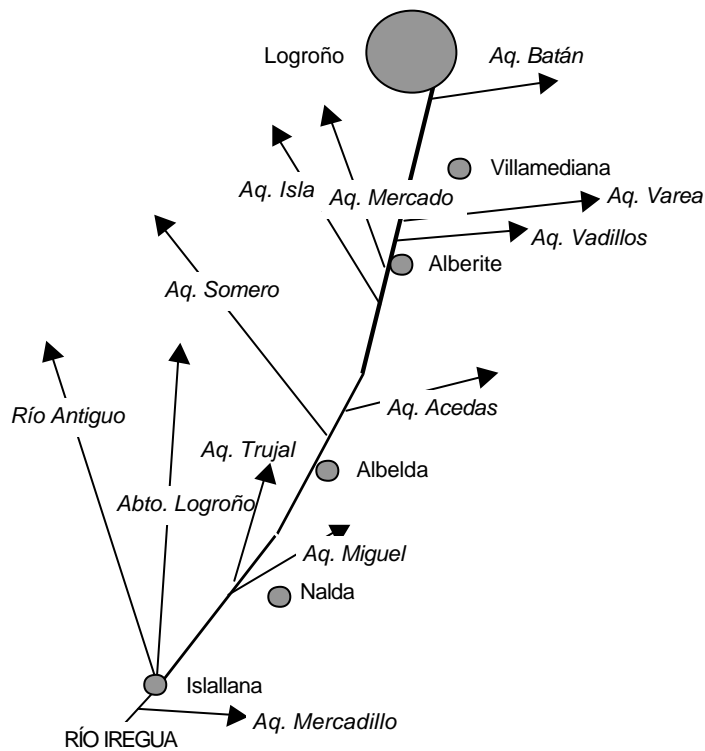
## 2.1 PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS EN EXPLOTACIÓN

Del análisis del listado anterior puede apreciarse que hay dos aprovechamientos destacados en cuanto a volumen de hectáreas y a los caudales concedidos. Se trata de la Comunidad de Regantes de Logroño y de la Comunidad de Regantes del Río Antiguo, ambas pertenecientes al Sindicato Central del Pantano de González Lacasa, y que son las que realmente suponen un fuerte menoscabo de los caudales circulantes del río.

Ambas disponen de sus tomas en el curso bajo del Iregua. En Islallana tiene su toma la acequia del Río Antiguo, mientras que en el caso de la Comunidad de Logroño las tomas son varias (no todas inscritas), con múltiples acequias que desaguan unas en otras:

- Acequia Mercadillo	X 538866	Y 4684879	- Acequia Isla	X 544898	Y 4694200
- Acequia Miguel	X 541117	Y 4686932	- Acequia Mercado	X 545452	Y 4694968
- Acequia Trujal	X 541215	Y 4687313	- Acequia Vadillos	X 546230	Y 4695958
- Acequia Somero	X 543390	Y 4691045	- Acequia Varea	X 546414	Y 4696587
- Acequia Acedas	X 543995	Y 4691956	- Acequia Batán	X 548050	Y 4700650

En el siguiente croquis se indica su situación:



Seguidamente se hace una análisis más detallado de estos dos aprovechamientos, cuyos documentos concesionales se encuentran recogidos en el anejo 1:

### 2.1.1 COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Nº Registro	Exptes	Titular	Término Municipal	Superficie (ha)	Caudal (l/s)	Volumen máx. anual (m <sup>3</sup> /ha)	Título del derecho	Reversión	Caducidad	Caudal ecológico	Observaciones
26628	32-I-15	C.R. de Alberite, C.R. Villamediana de Iregua, C.R. Logroño	Albelda de Iregua	1483	1035.00		02/08/1945	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Acedas. 495 l/s Alberite, 365 l/s Villamediana, 175 l/s C.R. Logroño
26630	32-I-15	C.R. Villamediana de Iregua, C.R. Logroño	Villamediana de Iregua	379	337.00		02/08/1945	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Varea. 40 l/s Villamediana, 297 Logroño
26629	32-I-15	C.R. Logroño	Alberite	232	111.00		02/08/1945	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Vadillos
26631	32-I-15	C.R. Logroño	Logroño	138	169.00		02/08/1945	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Batán
26633	32-I-15	C.R. Logroño	Alberite	655	925.00		02/08/1945	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Mercado.
26639	M-2-98	Diego Ochagavía Fernández	Nalda	5.66	4.5		15/03/1952	01/01/2061	No	No	Iregua por acequia Mercadillo.
A-25-118	96-A-318	C.R. de Logroño	Logroño	1081.8184	841	4164	02/08/45, 21/01/61, 02/03/2001	01/01/2061	No	No, pero se reserva el derecho	Iregua a través de acequias Somera e Isla

Resumen:

Nº DE REGISTRO	Siete inscripciones: 26628, 26630, 26629, 26631, 26633, 26639, y A-25-118
EXPEDIENTE	96-A-318, 31-I-15. M-2-98
TÉRMINO MUNICIPAL	Nalda, Alberite de Iregua, Albelda de Iregua, Villamediana de Iregua, Logroño.
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	3.422,5 l/s
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL	Sólo para la A-25-118 (96-A-318 – 841l/s) se fija en 4164 m <sup>3</sup> /ha
SUPERFICIE	3.975 ha
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	02/08/1945, 15/03/1952, 02/03/2001
FECHA DE REVERSIÓN	01/01/2061

Además, la Comunidad dispone de otra inscripción de número 26669, de 02/08/1942, para 80 has con toma en el arroyo Valsalado (véase anejo 5).

Por otro lado, las acequias Trujal y Miguel carecen de inscripción, y la de Mercadillo sólo de forma parcial (26639), aunque se trata de aprovechamientos de carácter inmemorial.

Debería aplicarse la Transitoria 6ª de la Ley de Aguas, para la revisión de las características de los aprovechamientos inscritos en el Registro de Aguas Públicas, para el traslado de estas inscripciones al Registro de Aguas de la vigente ley, así como instar a la inscripción de los aprovechamientos que carecen de ella.

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

En la cláusula 11ª de la concesión 96-A-318 se indica que “La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento” señalándose también que los dispositivos de medida y de limitación de caudal serán a expensas del concesionario

En principio la cláusula de caudal ecológico sólo sería aplicable a la inscripción A-25-118 (expte 96-A-318), aprovechamientos a través de las acequias Somero e



Isla, en cuyo caso se desprende que la implantación de un caudal mínimo sólo estaría sujeta a la motivación de las razones ecológicas, sin que en principio se debiera indemnizar.

El resto de inscripciones a través de otras acequias carecerían de una condición similar. No obstante, podría aplicarse la disposición transitoria sexta del Texto refundido de la Ley de Aguas por la que se revisan las características de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas antes de incluirlos en el nuevo Registro de Aguas, lo que posibilitaría en caso de haber variado las características del aprovechamiento la necesidad de una solicitud de modificación y con ello su revisión e inclusión de una cláusula de caudales ecológicos.

### **2.1.2 COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO ANTIGUO DEL IREGUA DE LOS PUEBLOS DE NALDA, ENTRENA, NAVARRETE Y FUENMAYOR Y REGANTES DE ALBELDA DE IREGUA QUE RIEGAN CON LA ACEQUIA RÍO ANTIGUO**

Nº DE REGISTRO	Sección A, tomo1, hoja 188
EXPEDIENTE	78-I-10-2, 78-I-10, H-2-14
TÉRMINO MUNICIPAL	Islallana
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	1997,12 l/s
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL	7000 m <sup>3</sup> /ha (18.424.000 m <sup>3</sup> )
SUPERFICIE	2620,6125 ha, que se reparten como sigue: Nalda: 182 ha Albelda de Iregua: 247 ha Entrena: 803 ha Navarrete: 642 ha Fuenmayor: 747 ha
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	12/07/1989
FECHA DE REVERSIÓN	01/01/2061

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

La cláusula nº 8 del condicionado de la concesión dice expresamente que "la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento", indicándose también que los dispositivos de medida y de limitación de caudal serán a expensas del concesionario.

A pesar de tratarse de una concesión otorgada anteriormente a la aprobación del PHE, de su condicionado se desprende que la implantación de un caudal mínimo sólo está sujeta a la motivación de las razones ecológicas, sin que en principio se debiera indemnizar.

## 2.2 FICHAS

En este apartado se incluyen las fichas enumeradas en el campo ficha de la tabla 1, las cuáles recogen con mayor detalle las características de los diferentes derechos, haciendo además referencia a su condición de caudal ecológico recogida en su clausulado concesional.

### **Ficha 1:**

- Nº DE REGISTRO: 26.622
- INTERESADO: Manuel Viguera Rodríguez
- EXPEDIENTES: 29-I-31
- LUGAR: Nalda
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos (10 l/s) y fuerza motriz (650 l/s)
- CAUDAL (L/S): 650 L/S Y 10 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 11-11-1931
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Probable
- OBSERVACIONES: Salto de 15,70 metros y el salto útil se reduce a 4,15 metros.

## **Ficha 2:**

- Nº DE REGISTRO: 26.628
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Acedas
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 1035 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 1.483 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 3:**

- Nº DE REGISTRO: 26.630
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Villamediana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villamediana
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Barea
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 337 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 379 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

#### **Ficha 4:**

- Nº DE REGISTRO: 26.632
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Alberite
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Isla
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 425 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 648 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: sustituida por A-25-118 (ficha 23), aunque la inscripción no ha sido cancelada

### **Ficha 5:**

- Nº DE REGISTRO: 26.633
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Alberite
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Mercado
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 925 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 655 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 6:**

- Nº DE REGISTRO: 26.639
- INTERESADO: Diego Ochagavia Fernández
- EXPEDIENTES: M-2-98
- LUGAR: Nalda
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 4,5 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 15 de marzo de 1952
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Iregua por acequia Mercadillo

### **Ficha 7:**

- Nº DE REGISTRO: 26.645, 26.646, 26.647, 26.648.
- INTERESADO: Braulio Albarellos
- EXPEDIENTES: 28-I-32
- LUGAR: Castañares de las Cuevas
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 35 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 12/2/1942
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: aprovechamiento transferido (61-A-55)
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Este aprovechamiento fue transferido a D<sup>a</sup>. Ángeles Gil Albarellos, expediente 61-A-55.



### **Ficha 8:**

- Nº DE REGISTRO: 26.645, 26.646, 26.647, 26.648
- INTERESADO: ÁNGELES GIL ALBARELLOS E HIJOS
- EXPEDIENTES: 61-A-55
- LUGAR: VIGUERA
- TÉRMINO MUNICIPAL: VIGUERA
- PROVINCIA: LOGROÑO
- RÍO: IREGUA
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 7,5 l/s; 5 l/s, 7,5 l/s; 7,5 l/s.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 3 ha, 2,5 ha, 1 ha, 2,5 ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 6 de febrero de 1963
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Se ha transferido del expediente de Braulio Albarellos (28-I-32) a Ángeles Gil Albarellos e hijos (61-A-55).

### **Ficha 9:**

- Nº DE REGISTRO: 41.460
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño y Jesús María Zumalabe Mendiburu y María Paz Marín Leturia
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Somero
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 416 l/s (390 para un salto)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 413 ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945 anulada por resolución de 22-4-1968
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Esta inscripción anuló a la nº 26650 de 2-8-45. Sustituida a su vez por A-25-118 (ficha 23), aunque la inscripción no ha sido cancelada

### **Ficha 10:**

- Nº DE REGISTRO: 26650
- INTERESADO: Fernando Fernández Torres y C.R. Logroño.
- EXPEDIENTES: 37-I-1, 60-A-115
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua a través de Acequia "Río Somero o Atayo".
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales y riegos
- CAUDAL (L/S): 416 l/s (390 l/s salto Fdo. Fdez. Torres).
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 413 has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 20 abril 1964
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto utilizado de 3,50 metros en la fábrica del Sr. Fernández Torres. Pertenece al expediente 37-I-1 de Elías Fernández Lozano. Debían comunicar la reconstrucción del aprovechamiento y no consta que lo hicieran.  
Sufrió una nueva transferencia por compraventa a José María Zumalabe Mendiburu y otros, inscripción 41.460, 22/04/1968.

### **Ficha 11:**

- Nº DE REGISTRO: 26.635, 54.214
- INTERESADO: Orden de Escuelas Pías de Albelda de Iregua.
- EXPEDIENTES: 64-A-242<sup>1</sup> y 64-A-242<sup>2</sup>
- LUGAR: Nalda
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos industriales
- CAUDAL (L/S): 25 l/s para riego y 340 l/s usos industriales (producción hidroeléctrica)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 20 Has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 31-5-1949 y 30-6-1972
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: la central hidroeléctrica no se encuentra en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Sí
- OBSERVACIONES: Salto bruto 6.98 y 6 metros.

## **Ficha 12:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 1, hoja 188.
- INTERESADO: Comunidad de Regantes Río Antiguo
- EXPEDIENTES: 78-I-10, H-2-14
- LUGAR: Islallana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 1997,12 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 7000 m<sup>3</sup>/ha
- SUPERFICIE: 2.620,6125 ha.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 12/07/1989
- FECHA DE REVERSIÓN: 01/01/2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: La cláusula nº 8 del condicionado de la concesión dice expresamente que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”, indicándose también que los dispositivos de medida y de limitación de caudal serán a expensas del concesionario.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 130**

- Nº DE REGISTRO: A-12-119
- INTERESADO: Domingo y Manuel Pinillos Soba
- EXPEDIENTES: 89-A-166, 94-A-36
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 0,83 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 6075
- SUPERFICIE: 1,354 has
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 6 de febrero de 1997
- FECHA DE REVERSIÓN: 6 de febrero de 2072
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 12<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: queda sujeta al pago de canon según cláusula 13<sup>a</sup>

#### **Ficha 14:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 15, hoja 73
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Pradillo de Cameros
- EXPEDIENTES: 95-A-147
- LUGAR: Pradillo de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 0,564 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 3.442 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE: 1,002
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 16-2-1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 16 de febrero de 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 11<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:: Resolución de fecha 16 de febrero de 1999

### **Ficha 15:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 17, hoja 141
- INTERESADO: Antonio Ramírez Elías
- EXPEDIENTES: 95-A-314
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 0,024 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 145 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE: 0,043 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 4-6-1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 4 de junio de 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 11<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:



### **Ficha 16:**

- Nº DE REGISTRO: A-17-173
- INTERESADO: ARSENIO MARÍN RAMÍREZ
- EXPEDIENTES: 98-T-29
- LUGAR: VIGUERA
- TÉRMINO MUNICIPAL: VIGUERA
- PROVINCIA: LA RIOJA
- RÍO: IREGUA
- CLASE, OBJETO, USO: Energía eléctrica y riegos
- CAUDAL (L/S):469 l/s de los que 0,25 l/s son para riegos
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28 de abril de 1951
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Primero fue inscrito a nombre de Eleuterio Ruiz Carasa (Inscripción 26638, libro 15, folio 90 y libro 2, folio 125 – 51-I-11). Salto utilizado de 5,70 metros. Inscripción provisional hasta que se realice la visita de reconocimiento y revisión en los términos previstos en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Aguas. Relacionado con el 98-M-2.

### **Ficha 17:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 17, hoja 177
- INTERESADO: Aurora Calatrava Ezquerro
- EXPEDIENTES: 95-A-67
- LUGAR: Viguera (Panzares)
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera (Panzares)
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y uso doméstico no de boca
- CAUDAL (L/S): 0,1 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3.300 m<sup>3</sup>/ha.
- SUPERFICIE: 0,182
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 6-4-1998
- FECHA DE REVERSIÓN: AÑO 2073
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 21<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento.” Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 18:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 18, hoja 18
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Gamellan
- EXPEDIENTES: 94-A-267
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riego de huerta
- CAUDAL (L/S): 0,24 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 1.744 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE: 3,23 Has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 13-9-1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 13 de septiembre de 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 12<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 19:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 18, hoja 72
- INTERESADO: Asociación de Bienes Molino de Pradillo
- EXPEDIENTES: 95-A-180
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: riego
- CAUDAL (L/S): 0,021 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 139 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE: 0,038 HA
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 21-9-1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 21 de septiembre de 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 11<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

## **Ficha 20:**

- Nº DE REGISTRO: Tomo 19, hoja 32, Sección A.
- INTERESADO: C. Regantes Torrecilla en Cameros.
- EXPEDIENTES: 91-A-44
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua, Fuente Román.
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 13,71 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 99.971 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE: 22,25 has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 22 de octubre de 1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 22 de octubre de 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 11<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 21:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 22, hoja 128
- INTERESADO: Sergio Sáenz Díez y ACEVIL
- EXPEDIENTES: 90-I-361
- LUGAR: Almarza de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Almarza de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 2 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 2.472,16 m<sup>3</sup>/ha.
- SUPERFICIE: 5 ha.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23 de agosto de 2000
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 4<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

## **Ficha 22:**

- Nº DE REGISTRO: NO LLEGÓ A TRAMITARSE EL EXPEDIENTE.
- INTERESADO: Acevil, S.A.
- EXPEDIENTES: 94-LIST-280
- LUGAR: Almarza de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Almarza de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 2 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 3 Has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: con fecha 2 de mayo de 1995 se les requiere para que completen información

### **Ficha 23:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 25, hoja 118
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño.
- EXPEDIENTES: 96-A-318
- LUGAR: Alberite y Albelda de Iregua.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite y Albelda y Iregua.
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos.
- CAUDAL (L/S): 841 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 4.164 m<sup>3</sup>/Ha.
- SUPERFICIE: 1081,8184 Ha.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2/8/1945 – 2/3/2001
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 11<sup>a</sup> se indica que “La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”, diciéndose también que en el caso de ser necesarios dispositivos de control lo serán a sus expensas.
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Esta inscripción sustituye a las nº 26632 y 41460.



**Ficha 24:**

- Nº DE REGISTRO: 26.629
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Alberite de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite de Iregua
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Vadillos
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 111 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 232 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 25:**

- Nº DE REGISTRO: 26.631
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Logroño
- TÉRMINO MUNICIPAL: Logroño
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Batan
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S):169 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 138 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES:

## **Ficha 26:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 29, hoja 26
- INTERESADO: Comunidad de Regantes Acequia Valdegarea y Ayuntamiento de Albelda de Iregua
- EXPEDIENTES: 76-I-25
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y abastecimiento
- CAUDAL (L/S): 4,32 l/s para riego y 24,94 l/s para abastecimiento de Albelda de Iregua.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3090,92 m<sup>3</sup>/ha
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 29/10/90 (resolución) y 6/9/2001 (resolución ordenando inscripción)
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 4ª del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: el abastecimiento de Albelda de Iregua utiliza el canal y presa que antes eran de propiedad de “Narrodán y Rezola S.A. y que ahora se encuentra en desuso, según visita de reconocimiento (inscripción 26667). Se trata de una ampliación. El ayuntamiento de Albelda contaba con una inscripción nº 40079 de 2 l/s que según resolución de 29/10/90 (74-A-31) está totalmente abandonada y debe caducarse de oficio.

### **Ficha 27:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 4, hoja 138
- INTERESADO: Yolanda López Gómez
- EXPEDIENTES: 81-A-81
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos domésticos
- CAUDAL (L/S): 0,13 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 3.960 m<sup>3</sup>/año
- SUPERFICIE: 0,2 ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 8 de abril de 1992
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 16<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 28:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 8, hoja 199
- INTERESADO: Javier Castro Fernández y otros.
- EXPEDIENTES: 88-T-88
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 15 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 4-9-1929 y resolución de 15-12-1995 de transferencia de un aprovechamiento inscrito a nombre de Susana y Sofía Manso Velasco.
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: transferencia

### 3- USOS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En el caso de la producción de energía eléctrica nos encontramos que existen 6 aprovechamientos inventariados y en explotación. Sin embargo existe un número mayor de derechos aún vigentes, que suelen corresponder a antiguos aprovechamientos de fuerza motriz, y en la mayoría de los casos presumiblemente en situación de ruina.

Las minicentrales actualmente en funcionamiento son las siguientes:

- Central de Panzares – Iberdrola S.A.
- Central de Pradillo – Changoa S.A.
- Central de Molino de Pradillo – Molino de Pradillo S.C.
- Central de Nieva – Energía de Nieva S.L.
- Central de Torrecilla – Central de Torrecilla S.C.
- Central de la potabilizadora de Logroño – Ayuntamiento de Logroño

Las 6 están sujetas al canon de los embalses de González Lacasa y Pajares y recogen los siguientes datos de potencia y producción anual:

	Potencia (kw)	Producción año 2000 (kwh) (canon 2001)	Producción año 2001 (kwh) (canon 2002)
Panzares	2.160,00	10.096.000	9.982.800
Pradillo	270,00	1.024.720	1.107.920
Molino de Pradillo	19,71	81.860	77.099
Nieva	2.000,00	-	619.925
Torrecilla	70,29	116.532	
Potabilizadora de Logroño	762,00	2.958.000	2.823.802
Suma	5.282,00		

Además de estos 6 aprovechamientos en funcionamiento, existen otros 18 derechos de fuerza motriz fuera de servicio, pero con derecho vigente; configurando el resultado siguiente:

	Nº	Aprovechamiento	Potencia (kw)	Caudal (l/s)
Derechos vigentes	6	En funcionamiento	5.282	19.595
	18	Fuera de servicio	indeterminada	11.058
		Suma		30.653

En la tabla 2 se muestra el listado completo finalmente obtenido de derechos vigentes para usos de energía hidroeléctrica y fuerza motriz en el río Iregua, a partir de los datos del Registro de Aguas y expedientes concesionales. Se han marcado en fondo gris las que se encuentran en explotación, aunque también viene reflejado en uno de los campos.

El listado recoge los siguientes campos:

- N°: n° correlativo
- N° Registro: ya sea del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas anterior a la Ley de Aguas (tipo 26605), como del Registro de Aguas creado en virtud de la Ley de Aguas de 1985 (tipo A-1-159)

- *Exptes*: códigos de los expedientes relacionados
- *X*: coordenada x
- *Y*: coordenada y
- *Nombre*: nombre de la central
- *Titular*: Titular del derecho
- *Término municipal*: Término municipal de la toma
- *Potencia (kw)*: potencia instalada en kilowatios
- *Caudal (l/s)*: caudal concesional en litros por segundo
- *Título del derecho*: fecha de inicio del derecho
- *Reversión*: fecha límite de la concesión y de reversión del aprovechamiento al Estado fijada en el otorgamiento de la concesión.
- *En explotación*: indicación sobre su posible estado de funcionamiento (sin visita de reconocimiento)
- *Caducidad*: indicación, principalmente en virtud de lo anterior, de si sería posible el inicio de su caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos (artº 66.2 Texto Refundido Ley de Aguas, RDL 1/2001). Este concepto se trata pormenorizadamente en el punto 3.2
- *Caudal ecológico*: condición de caudal ecológico recogida en la concesión (cifra concreta, 10% de la aportación en régimen natural fijado en el PHE o reserva de derecho).
- *Observaciones*: Observaciones de interés.
- *Ficha*: números de las fichas relacionadas en el apartado 3.3 donde se recogen con mayor detalle las características del derecho.

Seguidamente a la tabla se muestra un mapa de localización de las tomas de los diferentes derechos (figura 2), de los que se dispone de coordenadas lo suficientemente aproximadas.

### 3.1 PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS EN EXPLOTACIÓN

Todos los aprovechamientos hidroeléctricos en explotación implican afecciones al régimen natural del río de forma singular, unos en mayor medida que otros, dependiendo del volumen detraído y de la longitud del tramo de río cortocircuitado desde la toma hasta el punto en que las aguas son reintegradas al cauce. Además, junto con las piscifactorías, son los aprovechamientos de mayor importancia en el curso medio.

Se detallan seguidamente las características de estos aprovechamientos, centrándonos especialmente en las condiciones para el establecimiento de un caudal ecológico. Los documentos concesionales de los mismos pueden verse en el anejo 1

#### 3.1.1 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PANZARES – IBERDROLA S.A (ELECTRA DE LOGROÑO).

Nº DE REGISTRO	Sección A, Tomo I, hoja 180
EXPEDIENTE	84-A-35, 84-I-16, 84-T-16
TÉRMINO MUNICIPAL	Nestares (toma) y Viguera (central)
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	4000 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	3 de marzo de 1989 (84-I-16, 84-T-16) aprobando la transferencia del aprovechamiento que anteriormente era de Electra Recajo (nº Registro 26.609) y que a su vez lo había adquirido de Anselmo Martínez y compañía, concedido por resolución gubernativa de 3 de julio de 1901. Autorización de reforma 30/05/1985 (84-A-35).
FECHA DE REVERSIÓN	1 de enero de 2061

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

No se establece. Únicamente se hace referencia en el cláusulado concesional a que la Sociedad beneficiaria queda obligada a cumplir “las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas”, pero esta la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 sólo exige un caudal mínimo a los concesionarios de aprovechamientos hidráulicos, en cuyos embalses lleven las presas escalas salmoneras.

La Central de Panzares no es la de mayor caudal concesional (4000 l/s) de todas las del Iregua en explotación, pero sí la que afecta a un mayor tramo de río, en torno a 5 kilómetros de canal de conducción hasta la restitución de las aguas al río. Sin embargo, no dispone de caudal ecológico establecido en el condicionado concesional, ni son directamente aplicable los provisionales del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro por tratarse de una concesión anterior al mismo. Por lo tanto, el establecimiento de un caudal mínimo requeriría indemnización.



### 3.1.2 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PRADILLO – CHANGO S.A. (COMPAÑÍA IZARTE S.A.)

Nº DE REGISTRO	Sección A, Tomo I, hoja 162
EXPEDIENTE	87-M-16, 88-T-22
TÉRMINO MUNICIPAL	Pradillo de Cameros
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	5000 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	23 de febrero de 1903 y resolución de 10 de abril de 1989 aprobando ampliación de caudal y transferencia de aprovechamiento de su primer concesionario Juan Clímaco Rubio (nº Registro 26.604)
FECHA DE REVERSIÓN	25 de julio de 2063

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

Establecida en la cláusula 10ª de la concesión: “El concesionario viene obligado a respetar permanentemente un caudal ecológico de 1980 l/s, debiéndose construir una escala de peces e instalar los dispositivos precisos tanto para garantizar el caudal ecológico como para facilitar la circulación de los peces”.

En el condicionado concesional no se prevé la circunstancia de revisión del caudal establecido en la misma, por lo que cualquier cambio en la condición del caudal ecológico requeriría indemnización. El caudal ecológico fijado es muy superior al previsto de forma provisional en el PHE, que los establece en 650 l/s en Islallana, unos 25 km aguas abajo. El propio título concesional considera el caudal suficiente y no prevé su posible modificación, reconociéndose expresamente en el preámbulo concesional cuando se dice que “no procede mantener reserva alguna sobre la posible modificación del mismo por considerar que dicho caudal es suficiente y que mantener dicha reserva implicaría, en la práctica, una injustificada cláusula de precariedad”.

Se entiende que el caudal establecido de 1980 l/s es continuo sin modulación.

### 3.1.3 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE MOLINO DE PRADILLO (M<sup>a</sup> Teresa Gómez García – MOLINO DE PRADILLO S.C.)

Nº DE REGISTRO	Sección A, Tomo VII, Hoja 19
EXPEDIENTE	93-RH-3, 93-T-37, 29-I-20
TÉRMINO MUNICIPAL	Pradillo
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	590 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	24 de enero de 1928 para la inscripción inicial (nº 26.614 – 29-I-20), 23 de mayo de 1994 para la autorización de modernización y reforma y 1 de junio de 1994 para la transferencia
FECHA DE REVERSIÓN	01/01/2061

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

No se establece. Se trata de un derecho vigente y un aprovechamiento que se rehabilita pero no se modifican las características del mismo. Únicamente se hace referencia en el cláusulado concesional a que la Sociedad beneficiaria queda obligada a cumplir "las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas"

La implantación de un caudal ecológico requeriría indemnización. No obstante, debe tenerse en cuenta que se trata de un aprovechamiento hidroeléctrico de reducido caudal (590 l/s) y canal de derivación de 100 m, y por consiguiente de relativamente escasa afección en materia de caudales.

### 3.1.4 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE NIEVA (ENERGÍA DE NIEVA S.L.)

Nº DE REGISTRO	Sección A, Tomo VII, Hoja 177
EXPEDIENTE	90-M-2, 96-T-2, 89-T-34, LO-148, 28-I-11
TÉRMINO MUNICIPAL	Nieva de Cameros
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	7800 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	23 de marzo de 1928 y resolución de la CHE de 10/05/96, aprobando ampliación de caudal sobre aprovechamiento de Jesús Collado (transferencia 89-T-34) que anteriormente perteneció a Estanislao López (LO-148, 28-I-11). 28 de febrero de 1996 para la transferencia de derechos concesionales (96-T-2)
FECHA DE REVERSIÓN	2037 (a los 40 años contados a partir de la primera en el tiempo de las siguientes fechas: inicio de explotación, final del plazo autorizado para la construcción o fecha del acta de reconocimiento final). No obstante puede extinguirse a los 25 años sin derecho a indemnización, de forma motivada, por razón de interés público, adecuación al Plan Hidrológico u otra causa suficiente (condición 10ª de la concesión).

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

La cláusula 12ª del condicionado lo fija expresamente diciendo que “los concesionarios vienen obligados a respetar en la toma, en tanto esté disponible en el cauce, un caudal de 1.527 l/s” , además se indica que “el dispositivo para la entrega de estos caudales será... ..ejecutado por los concesionarios a sus expensas... ..y la Administración se reserva el derecho de obligar a los concesionarios a llevar a cabo las obras complementarias que sean precisas para que los caudales fijados en esta condición circulen por el cauce con el calado y velocidad adecuados”.

En el condicionado concesional no se prevé la circunstancia de revisión del caudal establecido en la misma, por lo que cualquier cambio en la condición del caudal ecológico requeriría indemnización. El caudal ecológico fijado es muy superior al previsto de forma provisional en el PHE, que los establece en 650 l/s en Islallana, unos 20 km aguas abajo. En todo caso, dado que a los 25 años (2022) podría declararse extinguida la concesión sin derecho a indemnización (cláusula 10ª), sería factible entender que a partir de esos años podría modificarse al alza el caudal ecológico también sin derecho a indemnización.

Se entiende que el caudal establecido de 1.527 l/s es continuo sin modulación.

### 3.1.5 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE TORRECILLA (M<sup>a</sup> Teresa Gómez García – CENTRAL DE TORRECILLA S.C.)

Nº DE REGISTRO	A-14-102
EXPEDIENTE	97-T-64, 97-RH-1, 98-M-12
TÉRMINO MUNICIPAL	Torrecilla en Cameros
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	1330 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	23 de noviembre de 1998, de la autorización para la rehabilitación de instalaciones, con la finalidad de producción de energía eléctrica (97-RH-1). Transferencia de 10/07/98 de aprovechamiento anterior, de los que eran titulares los hermanos Sáenz de Tejada, Ildefonsa Martínez y Daniel Ruiz Alduna (nº Registro 26.625 y 26.636). No ha habido todavía resolución de la modificación de características concesionales (98-M-12)
FECHA DE REVERSIÓN	Será especificada en la resolución (98-M-12)

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

La condición de caudal ecológico deberá ser incluida en la resolución del expediente de modificación de las características concesionales todavía en trámite(98-M-12) . En la cláusula 2<sup>a</sup> de la autorización de obras de rehabilitación (97-RH-1) se dice que “esta autorización tiene carácter provisional y no prejuzga la resolución del expediente de modificación de características de los aprovechamientos, ni crea ningún nuevo derecho sobre el uso de las aguas”.

La resolución concesional de modificación establecerá el caudal ecológico a respetar, que en todo caso se adecuará a las disposiciones del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

### 3.1.6 CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA POTABILIZADORA DE LOGROÑO

Esta central turbinará los caudales de abastecimiento de Logroño conducidos por tubería desde la derivación de Islallana hasta la potabilizadora de Logroño. Sólo turbinará los caudales de abastecimiento, por lo cual su análisis se realiza en el capítulo dedicado a los abastecimientos urbanos.

### 3.2 DERECHOS INCURSOS EN POSIBLE CADUCIDAD

Del análisis de los derechos vigentes se ha podido ver que existen un gran número de aprovechamientos de fuerza motriz de gran antigüedad que no se encuentran en explotación, que no han sido caducados, pero que serían susceptibles de que fuera iniciado el expediente de caducidad, pudiendo declararse caducados “por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquélla sea imputable al titular (artº 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas, RDL 1 /2001).

Además existen 2 derechos, inscripciones 26.612 y 26.613, ambas con título de 1926, que teóricamente, en virtud del artículo 3º del Real Decreto de 10 de octubre de 1922<sup>1</sup> tendrían un plazo concesional de 75 años, y ya habría finalizado. En otras este plazo estaría a punto de culminar.

No obstante, en ninguno de los títulos de derecho de las concesiones otorgadas entre 1922 y la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 1985, se hace referencia al citado Real Decreto ni se establece plazo concesional alguno, por lo que realmente la fecha de reversión al Estado de todos ellos debe entenderse como el 1 de enero de 2061 como máximo, tal y como establece la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001<sup>2</sup>.

Una vez que se decidiera la implantación de una propuesta de caudal ecológico, y para evitar cualquier reclamación de índole indemnizativa que pudieran ejercer los titulares, o sus herederos, de los aprovechamientos abandonados de fuerza motriz pero con derecho vigente, sería de gran interés caducar previamente aquellos aprovechamientos que puedan serlo, puesto que en muchos casos implican importantes caudales. Se debería realizar visita de reconocimiento que constatará la situación de abandono, dar un plazo a los titulares para su puesta en funcionamiento y una vez transcurrido, o iniciar la caducidad del aprovechamiento o revisar sus características como establece la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001)<sup>3</sup>.

Seguidamente se muestra un listado extraído de la tabla 2, con las inscripciones de los aprovechamientos presumiblemente abandonados y sobre los que podría incoarse expediente de caducidad.

---

<sup>1</sup> Dice así: “Todas las concesiones de aprovechamientos de aguas para producción de energía se otorgarán con el carácter de temporales, y su duración será en general, de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprovechamiento”.

<sup>2</sup> Dice así: “Quienes, conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, fueran titulares de aprovechamientos de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada... ..seguirán disfrutando de sus derechos... ..durante un plazo máximo de setenta y cinco años a partir de la entrada de vigor de la misma, de no fijarse en su título otro menor”. La entrada en vigor tuvo lugar el 01/01/1986.

<sup>3</sup> Dice así: “..los Organismos de cuenca revisarán las características de los aprovechamientos actualmente inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como trámite previo al traslado de sus asientos al Registro de Aguas del Organismo de cuenca correspondiente.

Nº	Nº Registro	Exptes	Titular	Término Municipal	Observaciones
1	26605	LO-225	Juan Bautista Larreta	Villoslada de Cameros y Lumbreras	no construido
2	26606	no localizado	Juan Bautista Larreta	Pradillo de Cameros	
3	26607	LO-17	Pedro Sáenz Díez	Viguera	
4	26608	27-I-7	Florentino Pérez Pérez	Villanueva de Cameros	
5	26611	no localizado	Sebastián Fernández	Cenicero	debe tratarse de un error, al situarse en Cenicero (no Iregua)
6	26612	27-I-46	Amalia Sampelayo Lacalle	Villoslada de Cameros	
7	26613	28-I-63 28-I-64 28-I-65 29-I-47	Amalia Sampelayo Lacalle, Amadeo Pinillos, Doroteo Escribano Tejedor, Eusebio González Sánchez, José Sáenz Muro	Villoslada de Cameros	
8	26615	27-I-1	Tomás Martínez Lerdo de Tejada	Nestares	
9	26622	29-I-31	Manuel Viguera Rodríguez	Nalda	otros 10 l/s para regadío
10	26632	32-I-15	Niceto Apellániz, Matilde Echarri Apellániz, C.R. Logroño	Alberite	el caudal es usado también para riego
11	26634	no localizado	Andrea Bajo Foronda y Hermanos Viteri Baio	Fuenmayor	
12	41460	32-I-15 60-A-115	Jesús María Zumalabe Mendiburu, María Paz Marín Leturia. C.R. Logroño	Albelda de Iregua	
13	54214	64-A-242	Orden de las Escuelas Pías de Albelda de Iregua	Albelda de Iregua	
14	A-1-173	29-I-7 31-A-4 89-M-14 88-T-23	Pedro Antonio Monforte Pérez, Yolanda Juana Murua Sesma, Casado Rioja S.L.	Torrecilla en Cameros	previamente debería archivarse el expediente
15	A-20-73	29-I-32 97-T-17 97-M-9	Ángel García García, Rodrigo, Jorge y Ricardo García Fernández (Salto de Villanueva S.C.)	Villanueva de Cameros	previamente debería archivarse el expediente
16	A-33-195	29-I-3 98-T-67	José Martínez Ceniceros y Leonor Martínez Martínez	Lumbreras	
17	A-8-44	28-I-2 80-I-46 93-T-28	Pilar Domínguez García	Villanueva de Cameros	

La denominada Central Hidroeléctrica de la Unión, y luego Marrodan y Rezola, que se encuentra en Islallana y fuera de explotación, tuvo una inscripción de número 26.642 (usuario: Marrodan y Rezola S.L., Comunidad de Regantes de Río Antiguo, para fuerza motriz y riego), que fue anulada y traspasada a la A-1-188 (usuario: Comunidad de Regantes de Río Antiguo), perdiendo sus características de aprovechamiento para fuerza motriz y conservando únicamente las de riego.

### 3.3 EXPEDIENTES EN TRÁMITE

Hay varios expedientes en trámite que solicitan caudales significativos para la producción de energía eléctrica. En muchos casos están basados en una antigua inscripción.

Los expedientes de centrales hidroeléctricas en trámite que cuentan con un derecho previo son los siguientes

Nº	Nº Registro	Exptes	Nombre	Titular	Término Municipal	Observaciones
1	A-1-173	89-M-14 88-T-23	Central de San Lázaro	Pedro Antonio Monforte Pérez, Yolanda Juana Murua Sesma, Casado Rioja S.L.	Torrecilla en Cameros	expediente paralizado, puede decirse que desistido; anteriormente Ramón Antón Ferreras
2	A-17-173	51-I-1 98-M-2 98-T-29		Arsenio Marín Ramirez	Viguera	0, 25 l/s son para riegos. El expediente 98-M-2 solicita 7000 l/s. Se encuentra paralizado, pero con visos de aprobarse una vez concluido expediente de caducidad
3	A-20-73	29-I-32 97-T-17 97-M-9	Salto de Villanueva	Ángel García García, Rodrigo, Jorge y Ricardo García Fernández (Salto de Villanueva S.C.)	Villanueva de Cameros	El expediente 97-M-9 solicita 6000 l/s. Se encuentra paralizado, aparentemente desistido

En todos los casos se tratan de inscripciones antiguas de aprovechamientos de fuerza motriz fuera de explotación, de las que se ha solicitado la transferencia y posteriormente la modificación de las condiciones. Como se indica en las observaciones, y según el Servicio de Concesiones, en el caso de dos de ellos el expediente de modificación se encuentra paralizado por causa imputable al titular y no es previsible su resolución. Tan sólo el inscrito como A-17-173 tiene visos de culminar el procedimiento autorizándose la modificación. Es previsible que tendrá una condición de caudal ecológico elevada.

Además existen otros dos expediente, 91-M-2 y 91-M-3, cuyo peticionario es SALTOS EL NORTE, S.A., que solicita sendas concesiones de 6.000 l/s en Pradillo y Villanueva de Cameros respectivamente, y que no se han resuelto ni es previsible su otorgamiento.

### 3.4 FICHAS

En este apartado se incluyen las fichas enumeradas en el campo ficha de la tabla 1, las cuáles recogen con mayor detalle las características de los diferentes derechos, haciendo además referencia a su condición de caudal ecológico recogida en su clausulado concesional.

#### **Ficha 29:**

- Nº DE REGISTRO: 26605
- INTERESADO: JUAN BAUTISTA LARRETA
- EXPEDIENTES: LO-225, 28-CA-2
- LUGAR: Villoslada de Cameros y Lumbreras
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros y Lumbreras
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: fuerza motriz
- CAUDAL (L/S): 1500 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23-9-1905
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: no llegó a construirse
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: sí
- OBSERVACIONES: Salto de 82,50 metros. No llegó a construirse y se propuso su caducidad en 1928 (28-CA-2), sin que conste su resolución.



### **Ficha 30:**

- Nº DE REGISTRO: 26.606
- INTERESADO: Juan Bautista Larreta
- EXPEDIENTES:
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales
- CAUDAL (L/S): 1.650 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 16-09-1903
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto de 112 metros. Ilocalizada según inventario de aprovechamientos.

### **Ficha 31:**

- Nº DE REGISTRO: 26.607
- INTERESADO: Pedro Sáenz Díez
- EXPEDIENTES: LO-17
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Aprovechamiento de aguas del río Iregua para producción de energía eléctrica
- CAUDAL (L/S): 1.000 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 16-6-1902
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probable no explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto de 7,90 metros.

### **Ficha 32:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: MEGAWAT ARAGÓN, RIOJA, S.A.
- EXPEDIENTES: 89-T-33
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Energía Eléctrica
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Solicitud de transferencia. El expediente fue caducado el 9 de febrero de 1996, por la no aportación de la documentación necesaria. Perteneció primero a Pedro Sáenz Díez con el nº de registro 26607 y un caudal de 1000 l/s, y luego a Marrodan y Rezola S.A. El derecho no fue caducado.

### **Ficha 33:**

- Nº DE REGISTRO: 26608
- INTERESADO: Florentino Pérez Pérez
- EXPEDIENTES: 27-I-7
- LUGAR: Villanueva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 1015 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 16 septiembre de 1884 (parece error de la inscripción y la fecha debe ser 1894)
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto utilizado 7,50 metros, para taller mecánico de serrería.

### **Ficha 34:**

- Nº DE REGISTRO: 26612
- INTERESADO: Amalia Sampelayo Lacalle
- EXPEDIENTES: 27-I-46
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 500 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 2061
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 09/04/1926
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación.
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto utilizado 4 metros. Relacionado con 28-I-63, 28-I-64, 28-I-65. Resolución global en el 29-I-47

### **Ficha 35:**

- Nº DE REGISTRO: 26.613
- INTERESADO: José Sáenz Muro y otros.
- EXPEDIENTES: 29-I-47, LO-147
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 200 L/S y otro tanto a los Srs. Escribano, Pinillos, González y San Pelayo, en aprovechamientos sucesivos.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 9-4-1926
- FECHA DE REVERSIÓN:2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: No
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto bruto de 3.95 metros. El caudal de 200 l/s es utilizado sucesivamente por los 5 aprovechamientos.

### **Ficha 36:**

- Nº DE REGISTRO: 26613
- INTERESADO: Eusebio González Sánchez
- EXPEDIENTES: 28-I-65
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales
- CAUDAL (L/S): de 50 a 400 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 09/04/1926
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación.
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto utilizado 3,50 metros. Relacionado con el 27-I-46, 28-I-63, 28-I-64. Resolución global en el 29-I-47

### **Ficha 37:**

- Nº DE REGISTRO: 26613
- INTERESADO: Doroteo Escribano Tejedor, Amadeo Pinillos, Eusebio González y Amalia Sampelayo.
- EXPEDIENTES: 28-I-64
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 200 l/s con salto de 4,73 metros.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 09/04/1926
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Relacionado con el 28-I-65, 28-I-63, 27-I-46 y resolución conjunta con 29-I-47 (200 l/s cada uno menos la Sra. Sampelayo que le corresponden 260)



### **Ficha 38:**

- Nº DE REGISTRO: 26613
- INTERESADO: Amadeo Pinillos
- EXPEDIENTES: 28-I-63
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): de 50 a 400 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Relacionado con el 28-I-64, 28-I-65, 27-I-46 y resolución conjunta con 29-I-47 (200 l/s cada uno menos la Sra. Sampelayo que le corresponden 260)

### **Ficha 39:**

- Nº DE REGISTRO: 26.615
- INTERESADO: Tomas Martínez Lerdo de Tejada
- EXPEDIENTES: LO-159, 27-I-1
- LUGAR: Nestares
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nestares
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 200 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 16 de abril de 1929
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto de 5,60 metros. Hay un error en los apellidos entre Tomás Lerdo de Tejada y Tomás Martínez Lerdo de Tejada, aunque son la misma persona. Igualmente pasa con los expedientes LO-159 y 27-I-1, que también son los mismos. Molino harinero

#### **Ficha 40:**

- Nº DE REGISTRO: 26.621
- INTERESADO: Vicenta Ruiz Muro
- EXPEDIENTES: 28-I-2
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 220 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 19/11/1929
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto de 6.20 metros. Parece que hay un error en el expediente, pues según el Registro de inscripción es de 520 l/s y el término municipal Villanueva de Cameros, transferido a Pilar Domínguez García 93-T-28

### **Ficha 41:**

- Nº DE REGISTRO: 26.622
- INTERESADO: Manuel Viguera Rodríguez
- EXPEDIENTES: 29-I-31
- LUGAR: Nalda
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos (10 l/s) y fuerza motriz (650 l/s)
- CAUDAL (L/S): 650 L/S Y 10 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 11-11-1931
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Probable
- OBSERVACIONES: Salto de 15,70 metros y el salto útil se reduce a 4,15 metros.

**Ficha 42:**

- Nº DE REGISTRO: 26.632
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Alberite
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Isla
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 425 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 648 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 43:**

- Nº DE REGISTRO: 26650
- INTERESADO: Fernando Fernández Torres y C.R. Logroño.
- EXPEDIENTES: 37-I-1, 60-A-115
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua a través de Acequia "Río Somero o Atayo".
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales y riegos
- CAUDAL (L/S): 416 l/s (390 l/s salto Fdo. Fdez. Torres).
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 413 has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 20 abril 1964
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto utilizado de 3,50 metros en la fábrica del Sr. Fernández Torres. Pertenece al expediente 37-I-1 de Elías Fernández Lozano. Debían comunicar la reconstrucción del aprovechamiento y no consta que lo hicieran.  
Sufrió una nueva transferencia por compraventa a José María Zumalabe Mendiburu y otros, inscripción 41.460, 22/04/1968.

#### **Ficha 44:**

- Nº DE REGISTRO: 41.460
- INTERESADO: Comunidad de Regantes de Logroño y Jesús María Zumalabe Mendiburu y María Paz Marín Leturia
- EXPEDIENTES: 32-I-15 <sup>1 y 2</sup>
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua por acequia Somero
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos
- CAUDAL (L/S): 416 l/s (390 para un salto)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 413 ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 2-8-1945 anulada por resolución de 22-4-1968
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Esta inscripción anuló a la nº 26650 de 2-8-45.

### **Ficha 45:**

- Nº DE REGISTRO: 26.635, 54.214
- INTERESADO: Orden de Escuelas Pías de Albelda de Iregua.
- EXPEDIENTES: 64-A-242<sup>1</sup> y 64-A-242<sup>2</sup>
- LUGAR: Nalda
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos industriales
- CAUDAL (L/S): 25 l/s para riego y 340 l/s usos industriales (producción hidroeléctrica)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 20 Has.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 31-5-1949 y 30-6-1972
- FECHA DE REVERSIÓN: 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: la central hidroeléctrica no se encuentra en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Sí
- OBSERVACIONES: Salto bruto 6.98 y 6 metros.



#### **Ficha 46:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo I, hoja 159
- INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
- EXPEDIENTES: 87-A-333
- LUGAR: Islallana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Ampliación abastecimiento de Logroño y producción energía eléctrica.
- CAUDAL (L/S): 700 l/s (punta de 875 l/s)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 20-3-1989
- FECHA DE REVERSIÓN: 3 de febrero de 2063
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no, pero la “Administración se reserva el derecho a fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, el caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: sólo se permite turbinar los caudales de abastecimiento y no más. Inscripciones antiguas de nº 26.640 y 26.641. Existe un expediente anterior el 79-a-309.

### **Ficha 47:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo I, hoja 162
- INTERESADO: Compañía Izarte, S.A.
- EXPEDIENTES: 87-M-16, 88-T-22
- LUGAR: Pradillo de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Producción energía eléctrica para usos industriales
- CAUDAL (L/S): 5.000 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23 de febrero de 1903 y resolución de 10-4-1989 aprobando la ampliación y transferencia del aprovechamiento cuyo primer concesionario fue D. Juan Clímaco Rubio.
- FECHA DE REVERSIÓN: 2 de julio de 2063
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: sí, 1,98 M<sup>3</sup>/S
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Salto bruto de 6,81 metros y 6,48 metros

### **Ficha 48:**

- Nº DE REGISTRO: 26.604
- INTERESADO: Juan Clímaco Rubio
- EXPEDIENTES: 1968-List-46
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 1.000 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23-02-1902
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto bruto 6,30 metros. Todos los datos de esta concesión carecen de virtualidad por cuanto se refundieron en otro aprovechamiento de La Compañía Izarte, S.A. en expedientes 87-M-16 y 88-T-22.  
Con fecha 12 de marzo de 1968, se recordaba a Juan Clímaco Rubio S.L, en relación con la central Electra Camerana, la obligación de comunicar la baja definitiva del aprovechamiento.

### **Ficha 49:**

- Nº DE REGISTRO: 26.627 y 26.617
- INTERESADO: Alejandro Sáenz de Tejada (26.627) y D. Álvaro Cortazar y de Velasco (26.617).
- EXPEDIENTES: 31-A-4 y 29-I-7
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Reconstrucción de una presa en el cauce del río Iregua. Riegos y Fuerza motriz
- CAUDAL (L/S): riegos 15 l/s (26617) + 1.000 l/s fuerza motriz (26627)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 17-5-1945 Y 4-9-1929
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: aprovechamiento transferido (88-T-23)
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Se unificaron en una sola toma. Se transfirió a D. Ramón Antón Ferreres 1000 l/s por resolución de 30-5-1989 (88-T-23) y los 15/l/s mediante (88-T-88)

### **Ficha 50:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: Ramón Antón Ferreres
- EXPEDIENTES: 88-T-23
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 1000 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 30 de mayo de 1989
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: aprovechamiento transferido (31-A-4)
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Sí. Se indica que el aprovechamiento se encuentra fuera de explotación, por lo que previa citación al titular, procederá a hacer visita de reconocimiento del aprovechamiento, fijar un plazo de rehabilitación del mismo y señalar las características específicas de acuerdo con el artículo 148 del R.D.P.H.
- OBSERVACIONES: Salto bruto utilizado 6,15 metros. Correspondió a Alejandro Sáenz de Tejada y D. Álvaro Cortázar y Manso de Velasco (1015 l/s) 31-A-4, transfiriéndose posteriormente a Ramón Antón Ferreres el 30-5-1989.

### **Ficha 51:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo VII, Hoja 177
- INTERESADO: ENERGÍA DE NIEVA, S.L.
- EXPEDIENTES: 90-M-2
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico.
- CAUDAL (L/S): 7.800 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23 de marzo de 1928 y resolución de la CHE de 10-5-96, aprobando ampliación de caudal, resolución de transferencia sobre aprovechamiento de Jesús Collado de 28-2-96, que anteriormente perteneció a Estanislao López.
- FECHA DE REVERSIÓN: 2037 (a los 40 años)
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: Si - 1.527 l/s
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Prescripción R.O. y resolución de la CHE de 10-5-96. Este expediente está relacionado con el 96-T-2.

### **Ficha 52:**

- Nº DE REGISTRO: 26.619
- INTERESADO: D. Jesús y Maria Jesús Collado López
- EXPEDIENTES: 89-T-34
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (energía hidroeléctrica)
- CAUDAL (L/S): 185 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23-3-1928
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto bruto 7,18 metros. Todos los datos han variado por incluirse en el expediente 90-M-2 de Energía de Nieva, S.A., a quien ha sido transferido el aprovechamiento ampliándose el caudal.

### **Ficha 53:**

- Nº DE REGISTRO: 26.619
- INTERESADO: Estanislao López Villahoz
- EXPEDIENTES: 28-I-11, LO-148
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza motriz
- CAUDAL (L/S): 185 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23-3-1928
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: aprovechamiento transferido (90-M-2)
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto de 7,18 metros. Todos los datos han variado por incluirse en el expediente 90-M-2 de Energía de Nieva, S.A. Transferencia y ampliación de caudal.



#### **Ficha 54:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo VII, Hoja 177
- INTERESADO: Energía de Nieva, S.L.
- EXPEDIENTES: 96-T-2
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales producción de energía eléctrica
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28 de febrero de 1996
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Transferencia de D. Jesús y M<sup>a</sup> Jesús Collado López. Relacionado con los expedientes 90-M-2 de Energía de Nieva y con el 89-T-34 a nombre de D. Jesús y M<sup>a</sup> Jesús Collado López.

### **Ficha 55:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo nº I, hoja nº 180.
- INTERESADO: Electra de Logroño, S.A. (Central de Panzares)
- EXPEDIENTE: 84-A-35
- LUGAR: Nestares
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nestares
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO:: Reforma de un aprovechamiento hidroeléctrico de Panzares.
- CAUDAL (L/S): 4.000 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL:
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 3 de marzo de 1989 aprobando la transferencia del aprovechamiento que anteriormente era de Electra Recajo (nº Registro 26.609, 26.610) y que a su vez lo había adquirido de Anselmo Martínez y CIA.
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Salto bruto de 61.50 metros.

### **Ficha 56:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo I, hoja 180
- INTERESADO: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. (Central de Panzares)
- EXPEDIENTES: 84-T-16, 84-I-16
- LUGAR: Nestares
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nestares
- PROVINCIA: la Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: producción energía eléctrica
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 3 de marzo de 1989
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: anteriormente era de Electra Recajo (nº Registro 26.609) y que a su vez lo había adquirido de Anselmo Martínez y compañía.

### **Ficha 57:**

- Nº DE REGISTRO: 26.625-26.636
- INTERESADOS: Ildefonsa Martínez, Isidoro y Jacinto Sáenz de Tejada y Leopoldo Santaolalla (Daniel Ruiz Aduna)
- EXPEDIENTES: 27-I-6, 28-I-12
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Producción fuerza motriz. Usos industriales.
- CAUDAL (L/S): 1.330 l/s. 600 Sres. Sáenz; 680 Sra. Martínez y 730 Sr. Ruiz.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 11 de marzo de 1950.
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Del caudal inscrito, 600 l/s son para el salto de 3,02 m.; 680 l/s para el de 2,66 m. y 730 l/s para el de 2,62 m.

La inscripción trasladada al A-14-102

### **Ficha 58:**

- Nº DE REGISTRO: 26.625
- INTERESADO: Alejandro Sáenz Tejada y Dña. Ildefonsa Martínez
- EXPEDIENTES: 28-I-1
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza motriz
- CAUDAL (L/S): 600 L/S Srs. Sáenz y 680 l/s Ildefonsa Martínez
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28-8-1943
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: probable
- SITUACIÓN ACTUAL: transferido, ahora es Central de Torrecilla en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto bruto: 3,02 Srs. Sáenz y 2,66 metros Ildefonsa. Transferido 97-T-64, inscripción A-14-102

### **Ficha 59:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Libro 14, Hoja 102
- INTERESADO: M<sup>a</sup> Teresa Gómez García (Central de Torrecilla).
- EXPEDIENTES: 98-M-12
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Aprovechamiento hidroeléctrico
- CAUDAL (L/S): 1.330 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN: se fijará en la resolución
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: se fijará en la resolución
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: se trata del expediente de modificación de características de la Central de Torrecilla, se encuentra sin resolver.

**Ficha 60:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Libro 14, Hoja 102
- INTERESADO: CENTRAL DE TORRECILLA
- EXPEDIENTES: 97-RH-1
- LUGAR: TORRECILLA EN CAMEROS
- TÉRMINO MUNICIPAL: TORRECILLA EN CAMEROS
- PROVINCIA: LA RIOJA
- RÍO: IREGUA
- CLASE, OBJETO, USO: realización de obras acondicionamiento de la Central de Torrecilla
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Relacionado con el expediente 97-T-64

### **Ficha 61:**

- Nº DE REGISTRO: 26636.- Libro 15, folio 90
- INTERESADO: Isidoro y Jacinto Saenz; Ildefonsa Martínez y Victoriano Ruiz
- EXPEDIENTES: 96-T-20
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza Motriz
- CAUDAL (L/S): 1.330 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 11 de marzo de 1950
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: transferencia
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Posteriormente se transfirió a Maria Teresa Gómez García 97-T-64.



## **Ficha 62:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 14, hoja 102.
- INTERESADO: Maria Teresa Gómez García (Central de Torrecilla)
- EXPEDIENTES: 97-T-64
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza Motriz
- CAUDAL (L/S): 1330 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 10 de julio 1998
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: a la espera de la resolución del expediente 98-M-12 de modificación de características donde será fijada.
- SITUACIÓN ACTUAL: en funcionamiento
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Relacionado con 96-T-20. Primero perteneció a Isidoro y Jacinto Sáenz y a Dña. Victoria Ruiz Trifol, transfiriéndose después a Maria Teresa Gómez 97-T-64.  
600 l/s → Salto de 3,02 (Srs. Sáenz)  
680 l/s → Salto de 2,66 (Sra. Martínez)  
730 l/s → Salto de 2,62 (Sra. Gómez)

### **Ficha 63:**

- Nº DE REGISTRO: A-17-173
- INTERESADO: Arsenio Marín Ramírez
- EXPEDIENTES: 98-M-2
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Producción de energía eléctrica
- CAUDAL (L/S): 7000 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: el expediente se encuentra paralizado, a la espera de la resolución de un procedimiento de caducidad, podría ser que en el futuro se aprobara. Conexión con el 98-T-29 y 51-I-1

### **Ficha 64:**

- Nº DE REGISTRO: 26638
- INTERESADO: Eleuterio Ruiz Carasa
- EXPEDIENTES: 51-I-1
- LUGAR: Higuera - Cenicero
- TÉRMINO MUNICIPAL: Cenicero
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: riegos y usos industriales (molino)
- CAUDAL (L/S): 469 l/s para usos industriales y 0,25 l/s para riegos
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28 de abril de 1951
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto utilizado de 5,70 metros. Inscripción anulada y transferida a la A-17-173 de Arsenio Marín Ramírez. En la nueva inscripción el término municipal es Viguera.

### **Ficha 65:**

- Nº DE REGISTRO: A-17-173
- INTERESADO: ARSENIO MARÍN RAMÍREZ
- EXPEDIENTES: 98-T-29
- LUGAR: VIGUERA
- TÉRMINO MUNICIPAL: VIGUERA
- PROVINCIA: LA RIOJA
- RÍO: IREGUA
- CLASE, OBJETO, USO: Energía eléctrica y riegos
- CAUDAL (L/S):469 l/s de los que 0,25 l/s son para riegos
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28 de abril de 1951
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Primero fue inscrito a nombre de Eleuterio Ruiz Carasa (Inscripción 26638, libro 15, folio 90 y libro 2, folio 125 – 51-I-11). Salto utilizado de 5,70 metros. Inscripción provisional hasta que se realice la visita de reconocimiento y revisión en los términos previstos en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Aguas. Relacionado con el 98-M-2.

### **Ficha 66:**

- Nº DE REGISTRO: 26.618
- INTERESADO: Andrés Barron Faces
- EXPEDIENTES: 29-I-32
- LUGAR: Villanueva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza Motriz para molino harinero
- CAUDAL (L/S): 225 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE: 2061
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 4-9-1929
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: No
- SITUACIÓN ACTUAL: fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Probable.
- OBSERVACIONES: Salto 4,90 metros. Transferido 97-T-17, inscripción A-20-73.

**Ficha 67:**

- Nº DE REGISTRO: SIN RESOLVER
- INTERESADO: Salto de Villanueva – Ángel García García
- EXPEDIENTES: 97-M-9
- LUGAR: Villanueva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Aprovechamiento hidroeléctrico
- CAUDAL (L/S): 6000 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: el interesado parece haber desistido de continuar el procedimiento

### **Ficha 68:**

- Nº DE REGISTRO: 26.623
- INTERESADO: Deogracias Martínez Fernández
- EXPEDIENTES: 29-I-3
- LUGAR: Lumbreras
- TÉRMINO MUNICIPAL: Lumbreras
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 240 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 5-12-1931
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: probable
- OBSERVACIONES: Salto de 3,56 metros. Utiliza el mismo caudal que Inocencio Ruiz Munilla en aprovechamientos escalonados. Transferido 98-T-67, inscripción A-33-195

### **Ficha 69:**

- Nº DE REGISTRO: 26.624
- INTERESADO: Inocencio Ruiz Munilla
- EXPEDIENTES: 29-I-3, LO-156
- LUGAR: Lumbreras
- TÉRMINO MUNICIPAL: Lumbreras
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales
- CAUDAL (L/S): 240 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 5-12-1931
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: probablemente fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Probable
- OBSERVACIONES: Salto de 6,06 metros. Utiliza el mismo caudal que Deogracias Martínez Fernández en aprovechamientos escalonados



### **Ficha 70:**

- Nº DE REGISTRO: 26.624
- INTERESADO: Inocencio Ruiz Munilla
- EXPEDIENTES: 1967-list-239
- LUGAR: Lumbreras de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Lumbreras de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 5/12/1931
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: En relación con el 29-I-3, el interesado el 23/04/63 indica que ha cesado la industria de molino y que desea montar una serrería.

### **Ficha 71:**

- Nº DE REGISTRO: 26.614
- INTERESADO: Victoriano Marín Herreros
- EXPEDIENTES: 29-I-20, LO-160
- LUGAR: Pradillo de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 590 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 5-1-1929
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: transferido a M<sup>a</sup> Teresa Gómez García, ahora molino de Pradillo en explotación.
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto de 4,12 metros. Molino harinero. Transferido 93-T-37, inscripción A-8-19

### **Ficha 72:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo 8, Hoja 19
- INTERESADO: Molino de Pradillo (Maria Teresa Gómez García).
- EXPEDIENTES: 93-RH-3
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Producción energía eléctrica
- CAUDAL (L/S): 590 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 24/01/1928, 23/05/1994
- FECHA DE REVERSIÓN: 01/01/2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto utilizado de 4,12 metros. Se trata de la rehabilitación de un aprovechamiento inscrito a nombre de de Victoriano Marín Herreros (nº 26.614) y transferido a M<sup>a</sup> Teresa Gómez García por expediente (93-T-37)

### **Ficha 73:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo 8, Hoja 19
- INTERESADO: Maria Teresa Gómez García
- EXPEDIENTES: 93-T-37
- LUGAR: Pradillo
- TÉRMINO MUNICIPAL: Pradillo
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Fuerza Motriz
- CAUDAL (L/S): 590 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 01 de junio de 1994
- FECHA DE REVERSIÓN: 1 de enero de 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD (Si, No):
- OBSERVACIONES: Salto utilizado de 4,12 metros. Transferencia de aprovechamiento que anteriormente perteneció a Victoriano Marín Herreros (26.614 – 24-I-20).

### **Ficha 75:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo nº VIII, hoja 44
- INTERESADO: Pilar Domínguez García
- EXPEDIENTE: 93-T-28
- LUGAR: Villanueva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 520 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 23-1-1995. Adquirido por transferencia de un aprovechamiento de D. Cipriano Sáenz Muro (LO-149, 29-I-18, nº de registro 26620)
- FECHA DE REVERSIÓN: 1-01-2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: No se establece
- SITUACIÓN ACTUAL: No se encuentra en explotación.
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Sí. Tal y como se recoge en el condicionado específico de la inscripción se indica que la misma “tiene carácter provisional, debiéndose realizar una visita de reconocimiento y revisión de las características en los términos previstos por el art. 148 del R.D.P.H. y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.
- OBSERVACIONES: Salto bruto 6,20 metros.

### **Ficha 76:**

- Nº DE REGISTRO: 26.620
- INTERESADO: Cipriano Sáenz Muro
- EXPEDIENTES: 29-I-18
- LUGAR: Villanueva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos industriales (fuerza motriz)
- CAUDAL (L/S): 520 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: APROVECHAMIENTO TRANSFERIDO (93-T-28)
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: Salto de 6,20 metros. Todos estos datos han variado al transferirse el aprovechamiento a Pilar Domínguez García.

### **Ficha 77:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: Ramón Antón Ferreres (Central de San Lázaro)
- EXPEDIENTES: 89-M-14
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: producción de energía eléctrica
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: fuera de explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: Sí. En el expediente de transferencia, se indica que el aprovechamiento se encuentra fuera de explotación, por lo que previa citación al titular, procederá a hacer visita de reconocimiento del aprovechamiento, fijar un plazo de rehabilitación del mismo y señalar las características específicas de acuerdo con el artículo 148 del R.D.P.H.
- OBSERVACIONES: Se trata de un expediente de ampliación pero está sin resolver y sus derechos proceden del expediente de transferencia 88-T-23. El expediente se encuentra paralizado desde 1991. Embargo trabado por resolución del Juzgado de 1ª instancia nº 44 de Barcelona de 8 de junio de 1999.

#### 4- OTROS USOS INDUSTRIALES

Los aprovechamientos directos del río Iregua para usos industriales son muy escasos y sólo se han hallado dos derechos vigentes de muy pequeña entidad, en cuanto al caudal concedido, y por consiguiente con escasa influencia sobre los caudales circulantes por el río. Uno de ellos incluso sólo cuenta con una autorización provisional.

Obviamente no se consideran las industrias que toman de la red municipal, especialmente Logroño, y que se encuentran subsumidas dentro de las concesiones de abastecimiento urbano.

Los aprovechamientos industriales con toma directa y derecho vigente son pues los siguientes:

Nº	ficha	Nº Registro	Exptes	x	y	Titular	Término Municipal	Caudal (l/s)	Título del derecho	Reversión	Caducidad	Caudal ecológico	Observa.
1	78, 79	A-5-86	75-A-237	531735	4678658	Aguas Minerales de Peñaclara	Torrecilla en Cameros	0.625	22/06/1992	2067	No	No, pero se reserva el derecho	
2	80		92-A-213			Calizas de Nieva S.A.	Nieva de Cameros	0.2	01/05/1993				Autorización provisional

Como puede verse uno de los aprovechamientos sólo cuenta con una autorización provisional hasta que culminara el expediente concesional, pero no consta en el expediente su resolución de otorgamiento. No se conoce si esta explotación se encuentra en funcionamiento. En todo caso el caudal concesional es pequeño.

Como en otros casos seguidamente se muestran las fichas enumeradas en el campo ficha de la tabla anterior, las cuáles recogen con mayor detalle las características de los diferentes derechos, haciendo además referencia a su condición de caudal ecológico recogida en su clausulado concesional.



### **Ficha 78:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo V, hoja 86
- INTERESADO: Aguas Minerales de Peñaclara, S.A.
- EXPEDIENTES: 75-A-237<sup>1</sup> y 75-A-237<sup>2</sup>
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Refrigeración de una planta embotelladora
- CAUDAL (L/S): 0,625 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 22 DE JUNIO DE 1992
- FECHA DE REVERSIÓN: Año 2067
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 11<sup>a</sup> se dice que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, el caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento” y en todo caso, a sus expensas.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 79:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: RIVA LOS BAÑOS, S.A.
- EXPEDIENTES: 75-A-138
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: refrigeración.
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: se le exige documentación adicional, sin que conste su remisión o diligencias posteriores. No obstante, se trata del mismo aprovechamiento de Aguas Minerales de Peñaclara (75-A-237)

### **Ficha 80:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: Calizas de Nieva, S.A.
- EXPEDIENTES: 92-A-213
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: usos industriales para fabricación de hormigón
- CAUDAL (L/S): hasta 6000 litros al día.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 1 de mayo de 1993 (autorización provisional)
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES:

## 5- ACUICULTURA

El Inventario de Piscifactorías en la cuenca del Ebro incluye dos en el río Iregua. Estos dos, son también los únicos aprovechamientos de este tipo con derecho vigente detectado del análisis de los datos de Registro y expedientes.

Ambos son aprovechamientos de entidad y necesitan importantes volúmenes de agua, aunque posteriormente sean reintegrados al río

Son los siguientes:

Nº	ficha	Nº Registro	Exptes	X	Y	Titular	Término Municipal	Caudal (l/s)	Título del derecho	Reversión	Caducidad	Caudal ecológico	Observaciones
1	81, 84	41282	66-A-485	530694	4677942	Piscifactoría Torrecilla S.A. (antes Piscifactoría del Iregua - Gabriel Coca Larrea)	Torrecilla en Cameros	840	27/01/1968	01/01/2061	No	400 l/s	Tiene otra concesión de 50 l/s del arroyo San Pedro (nº 62587 - 68-A-383)
2	82, 83	A-14-95	62-A-186 82-T-6	536166	4683541	Piscifactoría Viguera S.A.	Viguera	1000	10/07/1963, 21/04/1998		No	500 l/s, modificable	

En ambos casos los condicionados concesionales incluyen la fijación de una cifra concreta de caudal ecológico en continuo.

Seguidamente se hace una análisis más detallado de estos dos aprovechamientos, cuyos documentos concesionales se encuentran recogidos en el anejo 1. En la figura 3 se recoge mapa de situación.

## 5.1 PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS EN EXPLOTACIÓN

### 5.1.1 PISCIFACTORÍA TORRECILLA S.A. (ANTES PISCIFACTORÍA DEL IREGUA - GABRIEL COCA LARREA)

Nº DE REGISTRO	41282
EXPEDIENTE	66-A-485
TÉRMINO MUNICIPAL	Torrecilla en Cameros
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	840 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	27/01/1968
FECHA DE REVERSIÓN	Se otorga por un plazo igual al de funcionamiento de la industria (cláusula 11ª). Con la aprobación de la Ley de Aguas de 1985 la fecha de reversión queda fijada en el 01/01/2061, mientras funcione la industria.

#### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

La cláusula 8ª del condicionado lo fija en 400 l/s de la siguiente manera: "además, se establecerá un vertedero próximo a la derivación, de la sección necesaria para que el caudal conjunto que discurra por la escala de peces y este vertedero sea como mínimo de 400 l/s". Se entiende que dicho caudal debe mantenerse de forma continua.

No se recoge la posibilidad de una posible modificación futura, con lo cual cualquier modificación requeriría una indemnización.

En la cláusula 13ª se le obliga al cumplimiento de la Ley de Pesca Fluvial

#### OBSERVACIONES

Tiene otra concesión de 50 l/s del arroyo de San Pedro (nº inscripción 62587, expediente 1968-A-383)

### 5.1.2 PISCIFACTORÍA VIGUERA S.A. (ANTES MONCALVILLO)

Nº DE REGISTRO	Sección A, Tomo 14, hoja 95
EXPEDIENTE	62-A-186, 82-T-6
TÉRMINO MUNICIPAL	Viguera
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	1000 l/s
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	21/04/1998, 10/07/1963
FECHA DE REVERSIÓN	Se otorga por un plazo igual al de duración de la industria, con un máximo de 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento

### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

La cláusula 4ª del condicionado concesional indica expresamente que “queda obligada la Sociedad concesionaria a respetar un caudal mínimo en el cauce del Iregua de 500 l/s en el tramo cortocircuitado por su derivación, reservándose la Administración el derecho de modificar dicho caudal por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, dando cuenta del caudal que se fije a la Sociedad concesionaria, que vendrá obligada igualmente al respeto de ese nuevo caudal”. Se indica también que los dispositivos de control que pudieran resultar precisos deberán ser construidos a sus expensas.

Se desprende en este caso que la modificación del caudal mínimo fijado en la concesión sería susceptible de revisión sin derecho a indemnización por el concesionario, máxime teniendo en cuenta que el título del derecho concesional es posterior a la aprobación del Plan Hidrológico de cuenca. En este sentido su adaptación a los caudales establecidos de forma provisional en el Plan de cuenca o al que se determine no revestiría problemas legales.

## 5.2 FICHAS

En este apartado se incluyen las fichas enumeradas en el campo ficha de la tabla del apartado 5, las cuáles recogen alguna información adicional.

### **Ficha 81:**

- Nº DE REGISTRO: 41.282
- INTERESADO: Gabriel Coca Larrea. PISCIFACTORÍA DEL IREGUA
- EXPEDIENTES: 66-A-485
- LUGAR: Torrecilla de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla de Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Aprovechamiento de agua con destino a Piscifactoría.
- CAUDAL (L/S): 840 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 27-1-1968
- FECHA DE REVERSIÓN: se otorga por plazo igual al de funcionamiento de la industria, 01/01/2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: sí, 400 l/s
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: No
- OBSERVACIONES:

## **Ficha 82:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo 14, hoja 95
- INTERESADO: Piscifactoría Viguera, antes Moncalvillo, S.A. – D. Ildfonso Briones Matute
- EXPEDIENTES: 62-A-186 <sup>1 y 2</sup>, 82-T-6
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: piscifactoría industrial
- CAUDAL (L/S): 1000 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 10 de julio de 1963 (500 l/s), 21 de abril de 1998 (ampliación a 1000 l/s y transferencia a Piscifactoría Viguera)
- FECHA DE REVERSIÓN: 2073
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: 500 l/s. La cláusula 4<sup>a</sup> indica expresamente que “queda obligada la Sociedad concesionaria a respetar un caudal mínimo en el cauce del Iregua de 500 l/s en el tramo cortocircuitado por su derivación, reservándose la Administración el derecho de modificar dicho caudal por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno”. Se indica también que los dispositivos de control que fueran precisos serán a sus expensas. Además en la cláusula 16<sup>a</sup> se dice que “el concesionario no tendrá derecho a indemnización por ningún concepto si... ..se produjera una reducción del caudal concedido o se modificara de alguna manera o incluso se anulara la propia concesión por resultar incompatible con las previsiones del Plan Hidrológico Nacional o de la Cuenca del Ebro”.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: se amplió a 1000 l/s transfiriéndose a Piscifactoría Viguera 82-T-6.



### **Ficha 83:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo 14, hoja 95
- INTERESADO: PISCIFACTORÍA VIGUERA, S.A.
- EXPEDIENTE: 82-T-6
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Piscifactoría - adquirida por transferencia de Moncalvillo, S.A.
- CAUDAL (L/S): 1.000 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 21 de abril de 1998
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: 500 l/s
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no:
- OBSERVACIONES: ver 62-A-186

### **Ficha 84:**

- Nº DE REGISTRO: 62.587
- INTERESADO: Piscifactoría del Iregua, S.A.
- EXPEDIENTES: 68-A-383
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Arroyo de San Pedro
- CLASE, OBJETO, USO: Piscifactoría Industrial
- CAUDAL (L/S): 50 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 29-10-1981
- FECHA DE REVERSIÓN: Octubre de 2061.
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: el arroyo San Pedro es un afluente del Iregua

## 6- OTROS USOS

Dentro de los usos no clasificables dentro de los anteriores apartados y tampoco de abastecimiento de agua potable, se han considerado un camping y un campo de golf, como seguidamente se recogen:

Nº	ficha	Nº Registro	Exptes	x	y	Titular	Término Municipal	Superf. (ha)	Caudal (l/s)	Vol. Máx. anual (m <sup>3</sup> /ha)	Título del derecho	Reversión	Caducidad	Caudal ecológico	Observaciones
1	85	A-6-159	91-A-300	531325	4678525	Sociedad Club de Golf Torrecilla en Cameros, S.A.	Torrecilla en Cameros	29,6	22,69		18/11/1993	18/11/2068	No	10% PHE	abastecimiento urbanización (3,75 l/s) y riego campo de golf de 29,60 ha (18,94 l/s)
2	86	A-20-180	95-A-070	526775	4658525	Real State Agent, S.L.	Villoslada de Cameros	2	1,23	4485	03/02/2000	04/02/2075	No	10% PHE	Cámping, incluye uso doméstico

Ambos aprovechamientos cuentan entre su clausulado concesional con la obligación de respetar los caudales mínimos establecidos con carácter general en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro. El detalle de su condicionado se muestra en las correspondientes fichas, enumeradas según el campo ficha del listado anterior.

### **Ficha 85:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 6, hoja 159
- INTERESADO: Sociedad Club de Golf Torrecilla en Cameros, S.A.
- EXPEDIENTES: 91-A-300
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento urbanización 3,75 l/s y riego campo de golf 18,94 l/s.
- CAUDAL (L/S): 22,69 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.843 m<sup>3</sup>/ha
- SUPERFICIE: 29,60 Ha.
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 18 de noviembre de 1993
- FECHA DE REVERSIÓN: 18 de noviembre de 2068
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 14<sup>a</sup> se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar, y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas captan con este aprovechamiento que será del 10% de caudal medio interanual en régimen natural” , se señala también que los dispositivos de control serán a sus expensas.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: Se les obliga a instalar un contador volumétrico que limite el caudal a derivar

### **Ficha 86:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 20, hoja 180
- INTERESADO: Real State Agent, S.L.
- EXPEDIENTES: 95-A-70
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos domésticos
- CAUDAL (L/S): 1,23 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4485 m<sup>3</sup>/Ha
- SUPERFICIE: 2,00 Ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 3-2-2000
- FECHA DE REVERSIÓN: 3 de febrero de 2075
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 11<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ...El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: camping Los Cameros en el paraje Santa María

## 7- ABASTECIMIENTOS

Aunque se trata del uso prioritario en orden de preferencia según la Ley de Aguas, se analiza en último lugar dado su carácter especial respecto a los caudales ecológicos.

Ese carácter especial se encuentra reflejado en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, dejando claro que los abastecimientos a poblaciones tienen supremacía sobre la restricción de uso que representan los caudales ecológicos o demandas medioambientales. En este sentido los derechos existentes de abastecimiento a poblaciones serán siempre prioritarios sobre los caudales ecológicos. No así, se entiende, para los abastecimientos a viviendas aisladas, pero como se verá los derechos de caudales derivados para uso particular de abastecimiento alcanzan volúmenes despreciables.

También se verá que hay algunos abastecimientos a poblaciones sin legalizar, sin inscripción o resolución vigente.

En la tabla 3 se muestra el listado obtenido de derechos vigentes para uso de abastecimiento a poblaciones con toma directa del río Iregua. También se incluyen algunos abastecimientos a poblaciones consolidados pero sin título de derecho. Existe una correspondencia total con los usuarios de abastecimiento a los que se pasa el canon de regulación de los embalses de González Lacasa y Pajares.

Los usuarios recogidos en el canon son:

- Ayuntamiento de Albelda de Iregua
- Ayuntamiento de Alberite
- Ayuntamiento de Fuenmayor
- Ayuntamiento de Lardero
- Ayuntamiento de Logroño
- Ayuntamiento de Navarrete
- Ayuntamiento de Villamediana de Iregua
- Comunidad Autónoma de La Rioja (finca de La Grajera)
- Ayuntamiento de Villanueva de Cameros (río Albercos).

El listado de la tabla 3 recoge los siguientes campos:

- *Nº*: nº correlativo
- *Nº Registro*: ya sea del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas anterior a la Ley de Aguas (tipo 26605), como del Registro de Aguas creado en virtud de la Ley de Aguas de 1985 (tipo A-1-159)
- *Exptes*: códigos de los expedientes relacionados
- *X*: coordenada x
- *Y*: coordenada y
- *Término abastecido*: Término abastecido
- *Titular*: Titular del derecho
- *Caudal (l/s)*: caudal concesional en litros por segundo
- *Título del derecho*: fecha de inicio del derecho
- *Reversión*: fecha límite de la concesión y de reversión del aprovechamiento al Estado fijada en el otorgamiento de la concesión. Para todas las anteriores a la Ley de Aguas de 1985 se establece el máximo de 75 años -01/01/2061- (Disposición Transitoria Primera Ley de Aguas 1985).

- *Caducidad*: indicación de si sería posible el inicio de su caducidad por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos (artº 66.2 Texto Refundido Ley de Aguas, RDL 1/2001).
- *Caudal ecológico*: condición de caudal ecológico recogida en la concesión (cifra concreta, 10% de la aportación en régimen natural fijado en el PHE o reserva de derecho).
- *Observaciones*: Observaciones de interés.
- *Ficha*: números de las fichas relacionadas en el apartado 7.3 donde se recogen con mayor detalle las características del derecho.

Por su parte la figura 4 muestra, en lo posible, cuando las coordenadas son lo suficientemente aproximadas, la localización de las tomas de los diferentes aprovechamientos de abastecimiento a poblaciones con toma directa del río Iregua.

## 7.1 PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN

Obviamente, de todos los abastecimientos a poblaciones, el que reviste una mayor importancia es el de Logroño que cuenta con su toma en la localidad de Islallana, cuyo documento concesional puede consultarse en el anejo 1 y que en resumen cuenta con las siguientes características principales:

### 7.1.1 ABASTECIMIENTO DE LOGROÑO

Nº DE REGISTRO	A-1-159
EXPEDIENTE	87-A-333, 74-A-87, 53-A-18
TÉRMINO MUNICIPAL	Nalda (Islallana)
PROVINCIA	La Rioja
RÍO	Iregua
CAUDAL	700 l/s (punta 875 l/s)
FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO	20/03/1989
FECHA DE REVERSIÓN	03/02/2063

### CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO

En la cláusula 17ª de la concesión se dice que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, el caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..el concesionario vendrá obligado a limitar el derivado por la captación en la cuantía necesaria y a construir a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso el cumplimiento de esa obligación”.

A pesar de la existencia de esta condición, dada la prioridad legal de los abastecimientos a población sobre los caudales medioambientales, no podría aplicarse.



## 7.2 USOS DOMÉSTICOS

Por otro lado existen una serie de derechos de uso doméstico, en todos los casos de escasa cuantía, con toma directa del río Iregua y cuya relación es la siguiente:

Nº	ficha	Nº Registro	Exptes	X	Y	Titular	Término Municipal	Caudal (l/s)	Título del derecho	Reversión	Caducidad	Caudal ecológico	Observaciones
1		26634	no localizado			Andrea Bajo Foronda y Hermanos Viteri Bajo	Fuenmayor	0.5	21/02/1949	01/01/2061	probable	No	Otros 107.5 l/s para fuerza motriz
2	97	A-17-177	95-A-67	536150	4682525	Aurora Calatrava Ezquerro	Viguera	0.1	06/04/1998	06/04/2073	No	No, pero se reserva el derecho	Riegos y usos domésticos
3	98	A-8-53	93-A-18	542518	4686547	Gregorio Martínez Novajas	Nalda	4.86	27/01/1995	27/01/2070	No	No, pero se reserva el derecho	
4	99	A-12-199	89-A-166 94-A-36	526062	4674988	Hermanos Pinillos Soba	Nieva de Cameros	0.37	06/02/1997	06/02/2072	No	10% PHE	
5	100	A-17-91	95-A-227	536125	4682600	María Concepción Ladrón Arroyta	Viguera	0.00033	15/07/1999	15/07/2074	No	No, pero se reserva el derecho	
6	101	A-17-79	95-A-271	539200	4685400	Parroquia Corazón de María	Viguera	0.1	12/07/1999	12/07/2074	No	No, pero se reserva el derecho	
7	102	A-4-138	81-A-81	539150	4685350	Yolanda López Gómez	Viguera	0.13	08/04/1992	01/01/2061	No	No, pero se reserva el derecho	

Además existen una serie de derechos otorgados al amparo de la Ley de Aguas de 13 de junio 1879, que mediante su artículo 126 determinaba que "mientras las aguas corren por sus cauces naturales y públicos, todos podrán usar de ellas para beber y demás usos domésticos", interpretándose que aunque el medio de extracción no es manual, como preveía la ley, la cantidad a detraer no excedía del que por medios manuales podría efectuarse. Se trata de autorizaciones que solían llevar aparejadas condiciones de título a precario, derecho de la administración a anularla en cualquier momento y sin concesión de derechos sobre terceros. Puede considerarse que ahora mismo, y tal vez ya entonces, estas autorizaciones carecen de validez en cuanto a título de derecho, pero en todo caso dados los escasos volúmenes a detraer no tiene repercusiones sobre los caudales ecológicos.

Nº	Exptes	Titular	Término Municipal	Título del derecho	Observaciones
1	69-A-1021	José Miguel Delgado Ochaqavia	Sorzano	20/10/1969	
2	69-A-122	Ignacio Yoldi Leoz	Logroño	10/03/1969	
3	69-A-908	Ángel Fernando Ruiz Berges	Viguera	29/10/1969	
4	71-A-1	Amador Llach Bazo	Nestares	24/10/1972	
5	72-A-687	Heliodoro Fernández Ezquerro	Viguera	28/10/1972	
6	72-A-778	José M <sup>a</sup> Gil González	Nestares	25/04/1974	riego
7	73-A-1068	Julio Fernando García Medina	Nestares	20/12/1973	
8	73-A-208	José M <sup>a</sup> Martínez Angulo	Islallana	26/05/1973	riego de jardín
9	73-A-343	Carlos Sáenz Alfaro	Viguera	16/05/1973	
10	73-A-496	Gregorio Salazar García	Viguera	07/06/1973	
11	73-A-844	Domingo Rodríguez Pastor	Viguera	25/01/1974	
12	77-A-112	Ignacio Moreno González	Viguera	07/06/1973	
13	78-A-90	Gregorio Valle García	Viguera	08/08/1978	
14	80-A-158	Isidro Gómez Nalda	Viguera	26/06/1980	

## 7.3 FICHAS

En este apartado se incluyen las fichas enumeradas en el campo ficha de la tabla 3, las cuáles recogen con mayor detalle las características de los diferentes derechos.

### **Ficha 87:**

- Nº DE REGISTRO: 26.643 y 26.644
- INTERESADO: Ayuntamiento de Alberite y Villamediana de Iregua.
- EXPEDIENTES: 72-A-67
- LUGAR: Alberite y Villamediana de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Alberite y Villamediana de Iregua.
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento
- CAUDAL (L/S): 2,31 l/s para Alberite y 3,12 para Villamediana
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: El expediente aparece sin resolver. El 26 de mayo de 1982 se les reclama información adicional. Posteriormente a esta fecha no constan nuevas diligencias. No obstante, está inscrito en el Registro separadamente.

**Ficha 88:**

- Nº DE REGISTRO: 40079
- INTERESADO: Ayuntamiento Albelda de Iregua
- EXPEDIENTES: 65-A-420
- LUGAR: Albelda de Iregua
- TÉRMINO MUNICIPAL: Albelda de Iregua
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento
- CAUDAL (L/S): 2 l/s (ampliación abastecimiento hasta 4,5 l/s)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 28 de enero de 1967
- FECHA DE REVERSIÓN: Concedida a perpetuidad.
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 89:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo I, hoja 159
- INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
- EXPEDIENTES: 87-A-333
- LUGAR: Islallana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Islallana
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Ampliación abastecimiento de Logroño y producción energía eléctrica.
- CAUDAL (L/S): 700 l/s (punta de 875 l/s)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 20-3-1989
- FECHA DE REVERSIÓN: 3 de febrero de 2063
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no, pero la "Administración se reserva el derecho a fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, el caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento".
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: sólo se permite turbinar los caudales de abastecimiento y no más. Inscripciones antiguas de nº 26.640 y 26.641. Existe un expediente anterior el 79-a-309.

**Ficha 90:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: Ayuntamiento de Logroño
- EXPEDIENTES: 86-A-66
- LUGAR: Nalda-Islallana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda-Islallana
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento
- CAUDAL (L/S):
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: El expediente sigue en el 87-A-333

### **Ficha 91:**

- Nº DE REGISTRO: A-21-21
- INTERESADO: Ayuntamiento de Villoslada de Cameros
- EXPEDIENTES: 92-A-233
- LUGAR: Villoslada de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villoslada de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Barranco de las Rameras (Iregua)
- CLASE, OBJETO, USO: Abastecimiento de población
- CAUDAL (L/S): 4,28 l/s en estío, 2,02 l/s el resto del año
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 75.287 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 7 de enero de 2000
- FECHA DE REVERSIÓN: 7 de enero de 2075
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: no
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

## **Ficha 92:**

- Nº DE REGISTRO: A-21-49
- INTERESADO: Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros
- EXPEDIENTES: 91-A-191
- LUGAR: Torrecilla en Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Torrecilla en Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Barranco de San Pedro (Iregua)
- CLASE, OBJETO, USO: Abastecimiento de población
- CAUDAL (L/S): 6,49 l/s en estío, 1,43 l/s el resto del año
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 117.205 m<sup>3</sup>
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 17 de marzo de 2000
- FECHA DE REVERSIÓN: 30 de agosto de 2058
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 11<sup>a</sup> se indica que la "Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento". Se indica a su vez que los dispositivos de control de dicho caudal serán a expensas del concesionario.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 93:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 2, hoja 53
- INTERESADO: Comunidad de Regantes Acequia Valdegarea y Ayuntamiento de Albelda de Iregua
- EXPEDIENTES: 76-I-25
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y abastecimiento
- CAUDAL (L/S): 4,32 l/s para riego y 24,94 l/s para abastecimiento de Albelda de Iregua.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3090,92 m<sup>3</sup>/ha
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 29/10/90 (resolución) y 6/9/2001 (resolución ordenando inscripción)
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 4<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: el abastecimiento de Albelda de Iregua utiliza el canal y presa que antes eran de propiedad de “Narroddán y Rezola S.A. y que ahora se encuentra en desuso, según visita de reconocimiento (inscripción 26667). Se trata de una ampliación. El ayuntamiento de Albelda contaba con una inscripción nº 40079 de 2 l/s que según resolución de 29/10/90 (74-A-31) está totalmente abandonada y debe caducarse de oficio.



### **Ficha 94:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo II, Hoja 31
- INTERESADO: Ayuntamiento de Albelda de Iregua
- EXPEDIENTES: 74-A-31
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento población
- CAUDAL (L/S): 24,94 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 29 octubre 1990
- FECHA DE REVERSIÓN: 29 octubre 2065
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 14<sup>a</sup> se indica que la “Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”. Se indica a su vez que los dispositivos de control de dicho caudal serán a expensas del concesionario.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: en la resolución se indica que “debe iniciarse de oficio, el expediente de legalización del abastecimiento... ...con aguas derivadas de los manantiales “La Encinilla y “Los Sagalones”, e igualmente debe iniciarse el expediente de caducidad de otro aprovechamiento de aguas derivadas del río Iregua de 2 l/s, que se otorgó el 28/01/1967”.

Relacionado con el 76-I-25

### **Ficha 95:**

- Nº DE REGISTRO:
- INTERESADO: Ayuntamiento de Lardero
- EXPEDIENTES: 75-A-8
- LUGAR: Nalda, Albelda y Lardero.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda, Albelda y Lardero
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento de aguas de la población.
- CAUDAL (L/S): 45,91 l/s para abastecimiento de Lardero y 2,80 l/s para abastecimiento del Hospital Psiquiátrico.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 20 de mayo de 1975 (autorización provisional)
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: dispone de una antigua inscripción de nº 26616 del manantial Juncal de Albelda.

### **Ficha 96:**

- Nº DE REGISTRO: SIN RESOLVER
- INTERESADO: Ayuntamiento Navarrete y Fuenmayor
- EXPEDIENTES: 79-A-164
- LUGAR: Nalda-Islallana
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nalda-Islallana
- PROVINCIA: Logroño
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento poblaciones
- CAUDAL (L/S): 70 l/s (29 l/s para Navarrete, 29 l/s para Fuenmayor y 12 l/s a la finca de La Grajera)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO:
- FECHA DE REVERSIÓN:
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO:
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES: con fecha 23/09/81 se requiere a la Diputación Provincial de La Rioja que resuelva las deficiencias en la documentación aportada, sin que posteriormente consten nuevas diligencias.  
La toma está en Islallana, término municipal de Nalda. El canon de la finca de La Grajeara figura a cargo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Ficha 97:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 17, hoja 177
- INTERESADO: Aurora Calatrava Ezquerro
- EXPEDIENTES: 95-A-67
- LUGAR: Viguera (Panzares)
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera (Panzares)
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y uso doméstico no de boca
- CAUDAL (L/S): 0,1 L/S
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 3.300 m<sup>3</sup>/ha.
- SUPERFICIE: 0,182
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 6-4-1998
- FECHA DE REVERSIÓN: AÑO 2073
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 21<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento.” Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 98:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo VIII, Hoja 53
- INTERESADO: GREGORIO MARTÍNEZ NOVAJAS
- EXPEDIENTES: 93-A-18
- LUGAR: NALDA
- TÉRMINO MUNICIPAL: NALDA
- PROVINCIA: LA RIOJA
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: abastecimiento de una urbanización.
- CAUDAL (L/S): 4,86 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO):
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 27 de enero de 1995
- FECHA DE REVERSIÓN: 27 de enero 2070 (75 años a partir de la fecha de autorización)
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 6<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”. Los dispositivos de control serán a expensas del peticionario.
- SITUACIÓN ACTUAL: la visita de reconocimiento de 27 de enero de 2000 observó que el aprovechamiento no estaba en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: posible
- OBSERVACIONES: Con fecha 5 septiembre 2000 se le concede a D. Gregorio prórroga para la ejecución de las obras del aprovechamiento.  
La cláusula 14<sup>a</sup> indica que la “concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que le corresponda”.

### **Ficha 99:**

- Nº DE REGISTRO: A-12-119
- INTERESADO: Domingo y Manuel Pinillos Soba
- EXPEDIENTES: 89-A-166, 94-A-36
- LUGAR: Nieva de Cameros
- TÉRMINO MUNICIPAL: Nieva de Cameros
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos domésticos
- CAUDAL (L/S): 0,83 l/s (0,37 l/s para usos domésticos)
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 6075
- SUPERFICIE: 1,354 has
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 6 de febrero de 1997
- FECHA DE REVERSIÓN: 6 de febrero de 2072
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: En la cláusula 12<sup>a</sup> del condicionado se indica que la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento... ..El caudal medioambiental mínimo de reserva será del 10% del caudal medio interanual en régimen natural.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES: queda sujeta al pago de canon según cláusula 13<sup>a</sup>

### **Ficha 100:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 17, hoja 91
- INTERESADO: María Concepción Ladrón Arroyta.
- EXPEDIENTES: 95-A-227
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Usos domésticos
- CAUDAL (L/S): 0,00033 sin rebasar el volumen de 10m<sup>3</sup>/año.
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 10 m<sup>3</sup>.
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 15 julio 1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 15 julio 2074.
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 11<sup>a</sup> se indica que la “Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento”. Los dispositivos de control a sus expensas.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: sí
- OBSERVACIONES:

### **Ficha 101:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, Tomo 17, hoja 79
- INTERESADO: Parroquia del Corazón de María
- EXPEDIENTES: 95-A-271
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Abastecimiento para unos Campamentos
- CAUDAL (L/S): 0,10 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 545 m<sup>3</sup>.
- SUPERFICIE:
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 12 julio 1999
- FECHA DE REVERSIÓN: 12 julio 2074
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 12<sup>a</sup> se indica que la "Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento". Los dispositivos de control a sus expensas.
- SITUACIÓN ACTUAL: en explotación
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD: no
- OBSERVACIONES:



### **Ficha 102:**

- Nº DE REGISTRO: Sección A, tomo 4, hoja 138
- INTERESADO: Yolanda López Gómez
- EXPEDIENTES: 81-A-81
- LUGAR: Viguera
- TÉRMINO MUNICIPAL: Viguera
- PROVINCIA: La Rioja
- RÍO: Iregua
- CLASE, OBJETO, USO: Riegos y usos domésticos
- CAUDAL (L/S): 0,13 l/s
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (M<sup>3</sup>/AÑO): 3.960 m<sup>3</sup>/año
- SUPERFICIE: 0,2 ha
- FECHA Y TÍTULO DEL DERECHO: 8 de abril de 1992
- FECHA DE REVERSIÓN: año 2061
- CONDICIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO: en la cláusula 16<sup>a</sup> del condicionado se indica que “la Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento”. Se señala también la obligación a sus expensas en cuanto a los dispositivos de control del caudal.
- SITUACIÓN ACTUAL:
- SUSCEPTIBLE DE CADUCIDAD:
- OBSERVACIONES:

## 8- CONCLUSIONES

La implantación de una propuesta de caudales ecológicos requiere el conocimiento de la situación concesional y de los derechos existentes, como paso previo a la valoración de los aspectos legales que se verían afectados y la necesidad de posibles indemnizaciones.

De los aprovechamientos actuales en explotación con derecho vigente en el río Iregua, existen unos cuantos especialmente relevantes en cuanto a los volúmenes detraídos. Se trata de los aprovechamientos sobre los que realmente habría que actuar, caso de ser necesario, una vez que se hubiera definido una propuesta concreta de caudal ecológico y se hubiera aprobado por el Consejo del Agua de la Cuenca, y se hubiera decidido su aplicación efectiva. Los aprovechamientos considerados son:

Aprovechamiento	Caudal concedido	Condición de caudal ecológico y propuesta de actuación
Comunidad de Regantes de Logroño	3.979 l/s	Se reserva el derecho de fijación para una inscripción de 841 l/s por las acequias Somera e Isla. El resto de inscripciones con que cuenta este aprovechamiento, carecen de una condición similar. No obstante, debería aplicarse la D.T. 6ª del Texto refundido de la Ley de Aguas por la que se revisan las características de los aprovechamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas antes de incluirlos en el nuevo Registro de Aguas, lo que posibilitaría su adecuación legal y en caso de haber variado las características del aprovechamiento, la necesidad de una solicitud de modificación y con ello su revisión e inclusión de una cláusula de caudales ecológicos. Debe también solventarse la situación legal de algunas de las tomas.
Comunidad de Regantes del Río Antiguo	1.906 l/s	Se reserva el derecho de fijación y modificación. A pesar de tratarse de una concesión otorgada anteriormente a la aprobación del PHE, de su condicionado se desprende que la implantación de un caudal mínimo sólo está sujeta a la motivación de las razones ecológicas, sin que en principio se debiera indemnizar.
Central Hidroeléctrica de Panzares	4.000 l/s	Inexistente. No son aplicables los provisionales previstos en el PHE sin indemnización, al tratarse de una concesión anterior a su aprobación.
Central Hidroeléctrica de Pradillo	5.000 l/s	1.980 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización.
Central Hidroeléctrica de Molino de Pradillo	590 l/s	Inexistente. No son aplicables los provisionales previstos en el PHE sin indemnización, al tratarse de una inscripción antigua no modificada.
Central Hidroeléctrica de Torrecilla	1.330 l/s	La condición se incluirá en la resolución de expediente de modificación de características en curso
Central Hidroeléctrica de Nieva	7.800 l/s	1.527 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización

Piscifactoría Torrecilla	840 l/s	400 l/s. No se prevé en el condicionado concesional la revisión futura, por lo que su modificación requeriría indemnización
Piscifactoría Viguera	1.000 l/s	500 l/s. Se reserva el derecho de modificación futura, sin que en principio se debiera indemnizar.
Abastecimiento de Logroño (Central Hidroeléctrica Potabilizadora de Logroño)	875 l/s	Se reserva el derecho de fijación y modificación posterior. A pesar de la existencia de esta condición, dada la prioridad de los abastecimientos a población sobre los caudales ecológicos, no podría aplicarse.

El resto de aprovechamientos son de escasa entidad y de poca importancia en cuanto a caudales detraídos y afección al régimen hidrológico del río. No obstante, es de destacar la pervivencia de una serie de derechos de fuerza motriz, cuyos aprovechamientos se encuentran en situación de abandono, y que deberían ser caducados antes de la implantación de un caudal ecológico, para evitar posibles reclamaciones.

Remarcar nuevamente que varias tomas (acequias Mercadillo, Miguel y Trujal) de la Comunidad de Regantes de Logroño, de carácter inmemorial, no se encuentran inscritas o carecen de una situación jurídica clara. Situación que debe resolverse con carácter previo.

## **ANEJO 1**

### **DOCUMENTOS CONCESIONALES**

- 1- Comunidad de Regantes de Logroño (1996-A-318)
- 2- Comunidad de regantes de Río Antiguo del Iregua de los pueblos de Nalda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor, y regantes de Albelda de Iregua que riegan con la acequia de Río Antiguo (1978-I-10 y 1978-I-10<sup>2</sup>)
- 3- Central Hidroeléctrica de Panzares (1984-A-35 y 1984-I-16/1984-T-16)
- 4- Central Hidroeléctrica de Pradillo (1988-T-22 y 1987-M-16)
- 5- Central Hidroeléctrica Molino de Pradillo (1993-RH-3)
- 6- Central Hidroeléctrica de Nieva (1990-M-2)
- 7- Central Hidroeléctrica de Torrecilla (1997-RH-1/1997-T-064)
- 8- Piscifactoría Torrecilla (1966-A-485 y 1968-A-383)
- 9- Piscifactoría Viguera (1962-A-186<sup>2</sup>/1982-T-16)
- 10- Abastecimiento de Logroño -Central Hidroeléctrica Potabilizadora de Logroño- (1987-A-333)

## **1- Comunidad de Regantes de Logroño (1996-A-318)**

- 2- Comunidad de regantes del Río Antiguo del Iregua de los pueblos de Nalda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor, y regantes de Albelda de Iregua que riegan con la acequia de Río Antiguo (1978-I-10 y 1978-I-10<sup>2</sup>)**

### **3- Central Hidroeléctrica de Panzares (1984-A-35 y 1984-I-16/1984-T-16)**

#### **4- Central Hidroeléctrica de Pradillo (1988-T-22 y 1987-M-16)**



## **5- Central Hidroeléctrica Molino de Pradillo (1993-RH-3)**

## **6- Central Hidroeléctrica de Nieva (1990-M-2)**

## **7- Central Hidroeléctrica de Torrecilla (1997-RH-1/1997-T-064)**

## **8- Piscifactoría de Torrecilla (1966-A-485, 1968-A-383)**

## **9- Piscifactoría Viguera (1962-A-186<sup>2</sup>/1982-T-16)**

**10- Abastecimiento de Logroño – Central Hidroeléctrica Potabilizadora  
de Logroño – (1987-A-333)**

## **ANEJO 2**

### **REGISTRO DE AGUAS**

En este anejo se recogen los datos de las inscripciones facilitados por el Registro de Aguas de la Comisaría de Aguas, tanto de los antiguos del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas como del Registro de Aguas establecido a partir de la Ley de Aguas de 1985.

## A) REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS

Algunas de las inscripciones de los libros antiguos han sido trasladadas al nuevo Registro de Aguas. Seguidamente se indican los números generales del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas y donde se traslada. Aunque en este listado se indica que está anulada la inscripción anterior, no siempre se ha producido la anulación administrativa pertinente.

nº general		trasladada a
26604	anulada	A-1-162
26605		
26606		
26607		
26608		
26609	anulada	A-1-180
26610	anulada	A-1-180
26611		
26612		
26613		
26614	anulada	A-8-19
26615		
26617	anulada	A-8-199
26618	anulada	A-20-73
26619	anulada	A-7-177
26620	anulada	A-8-44
26621		
26622		
26623	anulada	A-33-195
26624		
26625	anulada	A-14-102
26626	anulada	A-1-188
26627	anulada	A-1-173
26628		
26629		
26630		

26631		
26632	anulada	A-25-128
26633		
26634		
26635	anulada	54214
26636	anulada	A-14-102
26637	anulada	A-1-188
26638	anulada	A-17-173
26639		
26640	anulada	62010
26641	anulada	A-1-159
26642	anulada	A-1-188
26643		
26644		
26645		
26646		
26647		
26648		
26649	anulada	A-14-95
26650	anulada	41460
40079		
41282		
41460	anulada	A-25-118
47371		
54214		
62010	anulada	A-1-159
92002	anulada	A-1-159



## **A.1) IREGUA**

## **A.2) ALBERCOS**

### **A.3) MAYOR**

#### **A.4) LUMBRERAS Y PIQUERAS**

No se han hallado inscripciones de este río en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

## **A.5) OTROS EN LA CUENCA DEL IREGUA**

## **B) REGISTRO DE AGUAS**

Previamente a recoger la información facilitada por el Registro de Aguas de la Comisaría de Aguas, se recoge el listado resumen obtenido en que quedan relacionadas las inscripciones con los expedientes de procedencia.

## **B.1) IREGUA Y SU CUENCA**

## **B.2) ALBERCOS Y SU CUENCA**



### **B.3) MAYOR Y SU CUENCA**

#### **B.4) LUMBRERAS Y PIQUERAS Y SU CUENCA**

### ANEJO 3

#### CONTRASTE DEL INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUA CON EL REGISTRO DE AGUAS

En las siguientes páginas se recoge un listado extraído del Inventario de Puntos de Agua, al que se han añadido tres campos a partir de los datos del Registro de Aguas. Los campos del listado son los siguientes.

- N° Inventario
- N° Expediente – para los registros procedentes del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas es el n° de orden de la inscripción –
- REGISTRO: Vigencia – vigencia de la inscripción –
- REGISTRO: Expediente – para los registros del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas el n° de expediente se ha obtenido a partir del análisis de los propios expedientes –
- REGISTRO: Observaciones para IPA
- X (30): coordenada X huso 30
- Y (30): coordenada Y huso 30
- Tipo\_captación
- Localidad
- Municipio
- Provincia
- Río

No se ha realizado el contraste para los afluentes Albercos, Mayor y Lumbreras y Piqueras.

Los puntos que se indican como no inscritos se corresponden con carácter general con expedientes en tramitación, archivados o denegados.

En aguas subterráneas puede apreciarse una gran cantidad de aprovechamientos, generalmente inscritos en el Registro a través del artículo 54.2 de la vigente ley de aguas, volumen total anual inferior a 7000 m<sup>3</sup>/año, que no figuran en la IPA. El Registro cuenta con 339 inscripciones de aguas subterráneas, mientras que el IPA (bajo el campo Tipo\_captación pozo o sondeo) alcanza un número de 67 puntos con expediente relacionado, 7 de expedientes no resueltos y otros 34 que no hacen referencia a ningún expediente. En el anejo 6 son tratados con más detalle los aprovechamientos de aguas subterráneas.

#### **ANEJO 4**

##### **AFLUENTES ALBERCOS, MAYOR Y LUMBRERAS Y PIQUERAS. DERECHOS DE AGUAS SUPERFICIALES.**

En varias tablas se muestran los derechos vigentes de aguas superficiales en estos afluentes del Iregua.

En el Albercos existen varios derechos vigentes de fuerza motriz de aprovechamientos que no se encuentran en explotación y que deberían ser caducados. Por otro lado existen una serie de aprovechamientos de abastecimiento de escasa cuantía, que no toman directamente del río Albercos sino de manantiales y pequeños barrancos.

En cuanto al Mayor apenas se registra un derecho de fuerza motriz fuera de explotación y por consiguiente caducable, y otro de abastecimiento urbano de escasa cuantía.

En el Lumbreras igualmente un abastecimiento urbano de escasa cuantía.

En ninguno de los casos se constatan derechos de riego.

## ANEJO 5

### OTROS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUPERFICIALES EN LA CUENCA DEL IREGUA

#### A) REGADÍO

Existen 337 has de regadío concesional de aguas superficiales que no toman ni directamente del río Iregua, ni de sus afluentes principales Albercos, Mayor y Lumbreras.

Hay tres aprovechamientos destacados:

- La Comunidad de Regantes de Logroño con una toma en el arroyo Valsalado para 80 has. Se trata de un derecho de 1945, inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas anterior a la Ley de Aguas de 1985. Debería comprobarse que las características del mismo permanecen inalteradas para trasladar su inscripción al vigente Registro de Aguas. Debería tratarse conjuntamente con el resto de inscripciones de la Comunidad de Regantes de Logroño.
- La Comunidad de Regantes de Moncalvillo, que toma del barranco de Las Canales, río Moncalvillo y otros manantiales afluentes del Iregua, en término municipal de Viguera, para 149,6 has
- La Comunidad de Regantes del río Molino de Entrena y Sojuela, toma del susodicho río Molino, Fuente de los Hoyos que desagua en el río Antigo del Iregua, para 167 has.

#### B) FUERZA MOTRIZ

Existen dos inscripciones antiguas de aprovechamientos que no se encuentran en explotación en sendos arroyos de Viguera y Torrecilla en Cameros, y que podrían caducarse.

#### C) PISCIFACTORÍAS

Se trata de la toma complementaria de 50 l/s del arroyo San Pedro de que dispone la Piscifactoría de Torrecilla.

#### D) ABASTECIMIENTO

Hasta 12 aprovechamientos de escasa cuantía de pequeños manantiales y arroyos para el abastecimiento de población.

## ANEJO 6

### APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA CUENCA DEL IREGUA

Como se indicaba en el anejo 3 existe un número de 339 inscripciones en el Registro de Aguas de aprovechamientos de aguas subterráneas en la cuenca del Iregua. Para los afluentes Albercos, Mayor, Lumbreras y Piqueras, no se constata ningún derecho de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas.

Por su parte, el Área de Gestión de la Comisaría de Aguas, ha facilitado un listado por términos municipales, que después de ser tratado da un número de 383 derechos de aguas subterráneas inscritos en la cuenca del Iregua. La mayor parte de la diferencia entre ambas fuentes radica en que la incorporación de las inscripciones al Registro de Aguas se produce posteriormente y siempre tiene un desfase en el tiempo; en otros casos la falta de coincidencia fácilmente se debe a distinta forma de agrupar los registros en un caso por cuenca y en otro por término municipal.

Resalta, como ya se indicaba en el anejo 3, la diferencia con el Inventario de Puntos de Agua (IPA). Todos los puntos del IPA tienen su equivalencia en el listado del Área de Gestión (Aguas Subterráneas), conocido como GEAS, pero representan una mínima parte del conjunto de aprovechamientos inscritos. Hay una equivalencia total con los expedientes de concesión propiamente dichos, pero no con las inscripciones en virtud del artículo 54.2 de la Ley de Aguas, y con otros procedentes del catálogo de aguas privadas o que se tratan de aprovechamientos temporales de aguas, en los que la correspondencia con el GEAS sólo es esporádica y sin aparente criterio.

Como se indicaba en el anejo 3, el IPA (bajo el campo Tipo\_captación pozo o sondeo) alcanza un número de 67 puntos con resolución positiva. El IPA, por otro lado, dispone de una serie de puntos sin expediente asociado.

También existe falta de correspondencia cuando se consideran los aprovechamientos de manantiales, porque pueden haber sido considerados como aguas superficiales y por tanto no figurar en el GEAS.

En cuanto a los volúmenes máximos autorizados, el conjunto de inscripciones del GEAS (incluso autorizaciones temporales) lo cifra en  $0,95 \text{ hm}^3/\text{año}$ , mientras que con los datos contenidos en el IPA sólo se contabilizan  $0,15 \text{ hm}^3/\text{año}$ . Las hectáreas de regadío con aguas subterráneas alcanzan una cifra de 260 has (Registro de Aguas).

En las siguientes páginas se muestra un listado con los datos suministrados por el Area de Gestión, al que se añaden algunos campos del IPA y del Registro de Aguas. Los campos finalmente resultantes son:

IPA: N° Inventario

IPA: N° Expediente

IPA: Tipo (tipo de captación)

REGISTRO: Expediente (N°)

GEAS: Expte (N° Expediente)

GEAS: Tipo expte (Tipo de expediente)

GEAS: Libro (Libro, Tomo y Hoja del Registro donde en su caso se inscribe)

GEAS: Situación Admin (Situación administrativa del expediente)

GEAS: Localidad, municipio, provincia

GEAS: Vol. Máx. (Volumen máximo autorizado m<sup>3</sup>/año)

GEAS: CoordX (Coordenada X)

GEAS: CoordY (Coordenada Y)

## ANEJO 7

### APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS (FUERZA MOTRIZ). CADUCIDAD.

Tal y como se indicaba en el punto 3.2, los aprovechamientos presumiblemente abandonados y sujetos a posible caducidad por haber pasado más de 3 años fuera de explotación por causas imputables al titular, son los siguientes:

Nº	Nº Registro	Exptes	Titular	Término Municipal	Observaciones
1	26605	LO-225	Juan Bautista Larreta	Villoslada de Cameros y Lumbreras	no construido
2	26606	no localizado	Juan Bautista Larreta	Pradillo de Cameros	
3	26607	LO-17	Pedro Sáenz Díez	Viguera	
4	26608	27-I-7	Florentino Pérez Pérez	Villanueva de Cameros	
5	26611	no localizado	Sebastián Fernández	Cenicero	debe tratarse de un error, al situarse en Cenicero (no Iregua)
6	26612	27-I-46	Amalia Sampelayo Lacalle	Villoslada de Cameros	
7	26613	28-I-63 28-I-64 28-I-65 29-I-47	Amalia Sampelayo Lacalle, Amadeo Pinillos, Doroteo Escribano Tejedor, Eusebio González Sánchez, José Sáenz Muro	Villoslada de Cameros	
8	26615	27-I-1	Tomás Martínez Lerdo de Tejada	Nestares	
9	26622	29-I-31	Manuel Viguera Rodríguez	Nalda	otros 10 l/s para regadío
10	26632	32-I-15	Niceto Apellániz, Matilde Echarri Apellániz, C.R. Logroño	Alberite	el caudal es usado también para riego
11	26634	no localizado	Andrea Bajo Foronda y Hermanos Viteri Baio	Fuenmayor	
12	41460	32-I-15 60-A-115	Jesús María Zumalabe Mendiburu, María Paz Marín Leturia. C.R. Logroño	Albelda de Iregua	
13	54214	64-A-242	Orden de las Escuelas Pías de Albelda de Iregua	Albelda de Iregua	
14	A-1-173	29-I-7 31-A-4 89-M-14 88-T-23	Pedro Antonio Monforte Pérez, Yolanda Juana Murua Sesma, Casado Rioja S.L.	Torrecilla en Cameros	previamente debería archivarse el expediente
15	A-20-73	29-I-32 97-T-17 97-M-9	Ángel García García, Rodrigo, Jorge y Ricardo García Fernández (Salto de Villanueva S.C.)	Villanueva de Cameros	previamente debería archivarse el expediente
16	A-33-195	29-I-3 98-T-67	José Martínez Ceniceros y Leonor Martínez Martínez	Lumbreras	
17	A-8-44	28-I-2 80-I-46 93-T-28	Pilar Domínguez García	Villanueva de Cameros	

En los casos en que ha sido posible, se recoge en las páginas siguientes diversa documentación y croquis de situación, procedente de sus expedientes, que permiten su identificación.



**26.605 – LO-225**

**26612 – 27-I-46**

**26613 – 28-I-47, 28-I-63, 28-I-64, 28-I-65**

**26622 – 29-I-31**

**41460 – 60-A-115**

**54214 – 64-A-242**

**A-1-173 – 31-A-4**

**A-20-73 – 29-I-32**

**A-33-195 – 29-I-3**



**A-8-44 – 28-I-2**

## **ANEJO 8**

### **PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN EMBALSES DE GONZÁLEZ LACASA Y PAJARES**